

EL MORBO GOTHICO. LA MONEDA COMO FUENTE DE ESTUDIO DE LA SUCESIÓN AL TRONO EN LA MONARQUÍA VISIGODA

**Dr. D. José María de Francisco Olmos
Profesor Titular de “Epigrafía y Numismática”
Universidad Complutense de Madrid**

Es de todos conocido que el acceso al trono en la Monarquía visigoda toledana fue uno de los principales problemas políticos de dicho estado, y tradicionalmente se ha considerado el factor decisivo de su inestabilidad y posterior destrucción, de hecho llegó a ser conocido como el *morbo gothico*, la enfermedad de los godos, como nos cometa el historiador contemporáneo, Gregorio de Tours en su *Historia Francorum*, que nos dice al hablar del reino visigodo que una de sus características era la detestable costumbre de los godos de dar muerte violenta a sus reyes¹. En este trabajo vamos a estudiar el problema sucesorio y del acceso al trono a través de las fuentes numismáticas, que son un importante documento realizado directamente por el poder supremo, que nos muestra un claro mensaje ideológico y político, que busca asegurar el poder y fortalecer la figura del rey, así como el ejercicio de su autoridad. Al mismo tiempo la moneda visigoda nos muestra claramente su relación con la que se está realizando en esos momento en el gran estado del momento, Bizancio, que tenía un problema similar con la regulación de la sucesión y acceso al trono imperial, y que aquí trataremos como posible re-

¹ J.ORLANDIS, *Historia del reino visigodo español*, Madrid, 1988, p.154.

ferente de la visigoda, aunque en otros casos podremos descubrir que determinados tipos serán realizados antes en España que en Bizancio².

1. La moneda como fuente documental

Desde sus orígenes en el siglo VII a.C. alrededor de la cuenca del Egeo hasta nuestros días la moneda ha sido principalmente un instrumento de intercambio económico, y como tal se debe estudiar, pero junto a esta característica incontrovertible, que fue el origen de su creación hay otro factor que siempre va unido a ella, su utilización como medio de propaganda del poder emisor, sin duda la más importante, y esa será la parte que nosotros estudiaremos.

La Moneda debe ser entendida siempre como un instrumento del poder político, y probablemente es el mejor medio de propaganda ideológica que ha tenido jamás, y no sólo eso, sino que durante muchos siglos ha sido la única imagen del Poder ante el Ciudadano, que sabía quiénes eran sus gobernantes y cuál era el origen de su poder sólo a través de las estampas y leyendas monetarias, que nos muestran unos mensajes codificados que se mantienen a través del tiempo y han llegado a nuestros días con una fuerza no superada por ningún otro

² Aunque autores como D.CLAUDE, *Adel, Kirche und Königtum im Westgotenreich*, Sigmaringen, 1971, p.64, M.REYDELLET, *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville*, Roma, 1981, p.536, y P.D.KING, *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, Madrid, 1981, p.31, n.68 ponen en duda el valor de la información iconográfica que aparece en las monedas visigodas por su clara dependencia de los tipos monetales bizantinos hay que decir que sin negar esta clara influencia bizantina es necesario reivindicar la especificidad de algunos de los tipos visigodos, que se adelantaron a sus homólogos bizantinos (como fue el uso del busto de Cristo), y además hay que poner el acento en la relación entre el mensaje que transmiten estos tipos con la sociedad a quien representan, sin apriorismos, por ejemplo H.WOLFRAM, *The Roman Empire and its Germanic peoples*, Berkeley-Los Angeles-Londres, 1997, p.270, no tiene ninguna duda sobre que lo representado en los tipos visigodos, y en concreto las insignias mayestáticas de los reyes, reproducían en realidad los atributos físicos que se usaban en ese momento; pero en cualquier caso es necesario siempre cotejar los datos con algunas otras fuentes, como hizo F. MATEU Y LLOPIS, “Los atributos de la realeza en los tremises godos y las categorías diplomáticas coetáneas”, *Anales toledanos, Estudios sobre la España Visigoda*, III, 1971, pp. 139-158; o más recientemente ha hecho M^a.R.VALVERDE CASTRO, *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la Monarquía visigoda: un proceso de cambio*, Salamanca, 2000, al hablar de la *imitatio imperii* de la monarquía visigoda, pp.181-195.

tipo de documento, aunque a veces hayamos perdido el código que nos debería ayudar a interpretarlos correctamente. Como ejemplo de la importancia que los gobiernos han dado siempre a los tipos y leyendas monetarias reproducimos una parte del texto del preámbulo del decreto de creación de la peseta (19 de febrero de 1868), donde se expresa claramente esa vertiente de representación política de la moneda y la necesidad que tiene de adecuarse a la situación política presente del estado emisor:

*El triunfo de la revolución iniciada en el glorioso alzamiento de Cádiz hace indispensable una medida de grandísima importancia: la reacuñación de la moneda. En la nueva era que las reformas políticas y económicas, imposibles durante la existencia del régimen caído, abren hoy para nuestro país, conviene olvidar lo pasado, rompiendo todos los lazos que a él nos unían, y haciendo desaparecer del comercio y del trato general de las gentes, aquellos objetos que pueden con frecuencia traerlo a la memoria. **La moneda de cada época ha servido siempre para marcar los diferentes períodos de la civilización de un pueblo, presentando en sus formas y lemas el principio fundamental de la Constitución y modo de ser de la soberanía,** y no habiendo hoy en España más poder que la Nación, ni otro origen de Autoridad que la voluntad nacional, la moneda sólo debe ofrecer a la vista la figura de la patria, y el escudo de las armas de España, que simbolizan nuestra gloriosa historia hasta el momento de constituirse la unidad política bajo los Reyes Católicos; borrando para siempre de ese escudo las lises borbónicas y cualquier otro signo o emblema de carácter patrimonial o de persona determinada.*

Recordemos la fecha de este texto, 1868, cuando los medios de transporte y de comunicación ya tenía una gran importancia, y por tanto la difusión de noticias e ideas era relativamente rápida, pues bien, si a la moneda se le daba esta importancia en una fecha relativamente tardía, y aún hoy sigue siendo un motivo propagandístico de primera magnitud, mucho mayor sería según retrocedamos en el tiempo, cuando la información circulaba con mucha mayor lentitud y muchas veces quedaba restringida a sólo una pequeña parte de la población.

Además debemos recordar que al ser su acuñación una regalía, es decir una de las atribuciones exclusivas del poder supremo, su producción implicaba no sólo el hecho físico y económico, sino una especie de declaración de soberanía, por eso cualquiera que se consideraba el legítimo gobernante de un pueblo o territorio lo primero que hacía era emitir moneda a su nombre. Así conocemos gracias a las monedas el nombre de numerosos “usur-

padores”³ de época del Imperio Romano, en especial de los siglos III y IV d.C., y de algunos desconocidos reyes visigodos (Iudila y Suniefredo)⁴; de igual manera podemos estudiar la utilización de las monedas en el marco de una lucha ideológica en épocas mucho más recientes, por ejemplo en España las acuñaciones realizadas en el período medieval durante enfrentamientos civiles⁵; o ya en época moderna las fabricadas por orden de Felipe el Hermoso y Carlos I en los Países Bajos como medio de reivindicación de sus derechos al trono castellano en unos momentos de crisis política; su uso como afirmación de soberanía durante la Revolución Catalana de 1640; las realizadas por Felipe V y el archiduque Carlos a principios del siglo XVIII (Guerra de Sucesión) como justificación de sus derechos, la diferencia de legitimación del poder entre las monedas de Isabel II y las de los pretendientes carlistas, los tipos y lemas de la moneda acuñada por ambos bandos durante la guerra civil o más actualmente la evolución de la tipología monetaria durante el reinado de Juan Carlos I⁶ etc.

³ Este es el término tradicional que se suele utilizar, en cualquier caso son generales y políticos que en algún momento intentaron hacerse con el poder supremo y no lo consiguieron, algunos pasaron a la historia a través de otras fuentes complementarias, pero otros sólo nos han dejado como testigo de su frustrada aventura una moneda titulándose emperador.

⁴ P. BELTRÁN VILLAGRASA, "Iudila y Suniefredo, reyes godos" en *Ampurias*, IV (1941).

⁵ Son especialmente interesantes las realizadas por el inglés Juan de Gante, duque de Lancaster, cuando tras invadir la península se titula rey de Castilla como esposo de Constanza, hija de Pedro I y María de Padilla, aspirando a derribar a Enrique II de Trastámara; o las de Alfonso V de Portugal, esposo de doña Juana (llamada la Beltraneja), hija de Enrique IV, titulándose rey de Castilla y Portugal, que se emitieron durante la guerra civil que se produjo a la muerte de Enrique IV (y cuya posesión y uso fue considerado por la reina Isabel como delito castigado con la muerte). En otros ámbitos peninsulares podemos citar las realizadas por el príncipe Carlos de Viana en su lucha por hacerse con el trono de Navarra, ocupado ilegalmente por su padre Juan II, o las que se emitieron en Cataluña durante la gran revolución que expulsó a Juan II de dicho territorio, donde fueron soberanos electos Enrique IV de Castilla, el condestable Pedro de Portugal y Renato de Anjou, de todos los cuales conservamos monedas con sus reivindicaciones políticas y que mostraban el ejercicio de la soberanía real.

⁶ J.M^a. de FRANCISCO OLMOS, "Estudio documental de la moneda castellana de Juana la Loca fabricada en los Países Bajos (1505-1506)" en *Revista General de Información y Documentación*, vol 12 (nº 2), Madrid 2002, pp. 11-41; "Estudio documental de la moneda castellana de Carlos I fabricada en los Países Bajos (1517)", en *Revista General de Información y Documentación*, vol 13 (nº 2), Madrid 2003, pp. 133-153; "La moneda y su utilización como documento político en la Cataluña de la Guerra dels Segadors (1640-1652)", en *Revista General de*

Para terminar esta introducción simplemente citar algunos otros ejemplos del uso de la moneda como medio de propaganda y reivindicación política, los reyes de Francia desde Enrique IV de Borbón a Luis XVI se titularon en sus monedas también reyes de Navarra y utilizaron en ellas el escudo propio de aquel reino (las cadenas), por considerarse los legítimos gobernantes del territorio, aún cuando el gobierno efectivo lo ejercieran los reyes españoles desde época de Fernando el Católico⁷; o los reyes de Inglaterra, que por el mismo motivo, defensa de sus derechos dinásticos al trono de San Luis, utilizaron desde el inicio de la Guerra de los Cien Años (siglo XIV) el título de rey de Francia y sus armas reales en sus acuñaciones monetarias, y no los suprimieron hasta 1801, cuando se creó formalmente el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, decisión confirmada un año después en la famosa Paz de Amiens (1802) firmada con la República Francesa, siendo primer cónsul de la misma Napoleón Bonaparte, personaje que también usó profusamente la tipología monetaria para sus fines políticos⁸; y así podríamos seguir hasta el infinito con ejemplos de leyendas y tipos que tienen un claro código político y que su misión era dejar plasmados en un documento estatal, la moneda, los principios básicos del gobierno, ya sea en política na-

Información y Documentación, nº 15 (1), 2005 pp.149-187; “La moneda como arma política en la Guerra de Sucesión Española (1703-1713). El Numerario del Archiduque Carlos”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 24, Revista de la Fundación Universitaria Española, Seminario "Cisneros", Madrid, 2007, pp.177-231; “La última acuñación de Fernando VII (1833). Imagen documental de una nueva realidad política” en *Revista General de Información y Documentación*, Vol. 17 (1), Madrid, 2007, pp. 165-199; “El Estampillado de billetes de banco. Alteración de un documento económico como medio de propaganda política” en *Revista General de Información y Documentación*, vol 14 (nº 2), Madrid, 2004, pp. 59-96; “Estudio de la tipología monetaria como documento propagandístico de la evolución política española (1975-2003)” en *Revista General de Información y Documentación*, nº 15 (2), pp.5-38, Madrid, 2005.

⁷ J.M^a. de FRANCISCO OLMOS, "El uso de la tipología monetaria como arma de propaganda en la lucha entre Carlos I y Francisco I" en *Revista General de Información y Documentación*, Vol 7, nº 1, Madrid, 1997, pp. 345-372; “La Moneda Navarra en la Edad Moderna, Problemas Documentales. Tipos y Leyendas”, en *Revista General de Información y Documentación*, Vol 10 nº 2, Madrid, 2000, pp. 183-216.

⁸ J.M^a. de FRANCISCO OLMOS, *La Moneda de la Revolución Francesa. Documento económico y medio de propaganda político*, Madrid, 2000; “Las acuñaciones de los Napoleónidas. Imagen de una Nueva Europa (1803-1815)” en *Documenta & Instrumenta*, nº 5, Madrid, 2007, pp.157-192.

cional o internacional, de legitimación del poder, reivindicaciones territoriales o de política religiosa⁹.

2. El origen de la moneda visigoda: De la moneda de imitación a la propia

Ninguno de los pueblos bárbaros que asediaban las fronteras del Imperio Romano tenía moneda propia, utilizaban en sus intercambios comerciales el trueque, el metal al peso o la moneda de los estados vecinos, en nuestro caso la romana¹⁰, reformada a principios del siglo IV por Constantino el Grande, que creó como pieza de referencia el llamado “solidus aureus constantinianus”, una moneda de oro prácticamente puro de unos 4,5 gramos de peso, que se convertiría en pieza de referencia y estabilidad durante siglos en todo el mundo mediterráneo.

Esta moneda, que en muchas ocasiones llegó en grandes cantidades a los pueblos germanos como “donativo” de los emperadores (más bien como pago para que no atacaran sus fronteras), será “imitada” por dichos pueblos cuando se fueron asentando de forma definitiva y más o menos pacífica en los territorios del Imperio Occidental. Entre estos pueblos se encuentran los visigodos, que formaron en el siglo V el llamado reino de Toulouse, donde acuñaron monedas de oro que no presentarán ninguna diferencia en tipos y leyendas con las originales realizadas por orden del emperador romano, salvo tal vez en su estilo artístico y por la perfección de la ejecución de su diseño¹¹. Estas acuñaciones se realizaron a partir del asentamiento permanente de los visigodos en la *Aquitania Secunda* y *Novempopulania* (417) al final del reinado de Walia (415-418), comenzando la acuñación de sólidos a

⁹ En este último aspecto es especialmente interesante el caso de las piezas de oro acuñadas en Castilla a finales del siglo XII y principios del XIII, ver J.M^a. de FRANCISCO OLMOS, "El Maravedí de Oro de Alfonso VIII. Un mensaje cristiano escrito en árabe", en *Revista General de Información y Documentación*, Vol. 8, n^o 1, Madrid, 1998, pp. 283-301.

¹⁰ En contadas ocasiones utilizaban otras piezas, como las del otro gran imperio de la zona, el persa, gobernado sucesivamente por partos y sasánidas.

¹¹ Para una panorámica general del período ver Ph. GRIERSON, & M. BLACKBURN, *Medieval European Coinage(MEC): with a catalogue of the Coins in the Fitzwilliam Museum, Cambridge.1. The Early Middle Ages (5th-10th Centuries)*, Cambridge, 1986. En general se acuñan piezas de unidad (solidus) y sus divisores, en especial su tercera parte, el llamado triente o tremis (1,5 grs), que en pocos años se convertirá en la moneda principal de los visigodos.

nombre del emperador Honorio, y sobre todo de Valentiniano III, ya en tiempos del rey Teodorico I (418-451), principalmente en la ciudad de Tolosa, con algunas emisiones esporádicas en la de Narbona. A continuación vemos dos de estos sólidos a nombre de Valentiniano III, que reinó de 423 a 455, donde puede apreciarse la continuidad del modelo romano, y a la vez la clara degeneración del estilo al realizar los tipos¹².



Con posterioridad se fueron colocando los nombres de los sucesivos emperadores, en especial los de Imperio oriental (desde 466), en las monedas realizadas por los visigodos hasta la segunda mitad del siglo VI; y esto se pudo realizar con estas características ya que al menos en teoría los pueblos germanos formaban parte integrante del Imperio, habían firmado un

¹² GRIERSON & BLACKBURN, *op. cit.*, MEC nº 167-173 sólidos a nombre de Valentiniano III, existen escasas piezas anteriores a nombre de Honorio (m.423), y otras posteriores a nombre de Libio Severo (461-465), el resto llevan el nombre de emperadores de Oriente, en especial desde Zenón. Más datos sobre este período en pp.44-49.

pacto (*foedus*) con el emperador, que sigue siendo el soberano teórico del territorio, aunque de hecho el gobierno efectivo de diversas partes del mismo quedaba en poder de los reyes germanos, que ante la población preexistente aparecen como delegados “oficiales” del poder imperial. Uno de los casos más claros de esta dualidad de poder es el rey Teodorico de los ostrogodos desde 474, que gobernó Italia (488/493-526), en teoría, como delegado del gobierno imperial (emperador Zenón), y por ello acuñaba en sus dominios magníficos sólidos de oro a nombre del emperador, en este caso de Anastasio, como el que vemos a continuación¹³, que poco tiene que envidiar a los que se hacían en Constantinopla.



La moneda, y en especial la de oro, cuya acuñación era un privilegio exclusivo del emperador, nos muestra el mantenimiento de la idea unitaria del Imperio, su unidad económica, política y legal, a pesar de la formación en el interior de su territorio de los llamados reinos germanos. Esta compleja situación se mantendrá a grandes rasgos hasta el siglo VI¹⁴, momento en que

¹³ GRIERSON & BLACKBURN, op.cit., MEC nº 112, más datos en pp.33-37, donde se indica que una de las características para distinguir las acuñaciones de Teodorico de las realizadas en Constantinopla es el final de la leyenda de anverso, donde en Italia se utiliza P F AVG, en lugar del P P AVG de Oriente, es decir en Italia el emperador es *Pius Felix* y en Oriente *Perpetuus*.

¹⁴ Es cierto que en algunos lugares, como el reino vándalo de Africa o el ostrogodo de Italia sus monarcas pusieron su nombre o monograma en algunas acuñaciones de plata y bronce, pero el oro siguió siempre llevando el nombre del emperador, era la “sacra moneta”, que por ley sólo podía llevar la imagen y nombre del emperador. La moneda se consideraba expresión de soberanía y por ello uno de los símbolos por excelencia del poder imperial, ver R.S.LÓPEZ, “Moneta e monetieri nell’Italia barba-

Justiniano (527-565) comenzará la “renovatio Imperii”, la reconquista militar de Occidente (acabando con el reino vándalo de África y el ostrogodo de Italia); fue entonces cuando en los francos consideraron esta política una “ruptura” del antiguo pacto y decidieron acabar con los últimos lazos de dependencia formal y teórica que les unían al Imperio, y la mejor manera de expresarlo públicamente era utilizar una de las prerrogativas exclusivas del emperador, en este caso la acuñación a nombre del rey franco de una moneda de oro de tipo imperial.

Fue Teodeberto I de Austrasia-Metz (534-548) el primero en reivindicar la total independencia del reino franco respecto del Imperio tras vencer militarmente a las tropas bizantinas, y lo hizo ordenando fabricar la unidad de la moneda de oro romana (sólido) con su nombre completo precedido de la tradicional titulación imperial Dominus Noster, utilizada en la moneda imperial desde inicios del siglo IV, apareciendo como DN THEODEBERTVS REX, o bien con el epíteto VICTOR, indicando su victoria sobre los imperiales y sus aliados. De igual modo colocó su propio retrato, por supuesto con las mismas normas iconográficas, vestiduras y armas que utilizaba por entonces el emperador bizantino, reivindicando de esta manera su igualdad con él en el plano teórico-político, ambos como soberanos de estados independientes (figura nº 1)¹⁵. Este hecho, que a primera vista puede parecer anecdótico, no lo fue en la época, y causó una gran conmoción política en la corte de Constantinopla, siendo recogido por el historiador contemporáneo Procopio de Cesárea en su obra sobre las llamadas Guerras Góticas, considerándolo como una “usurpación inaceptable de las prerrogativas imperiales”¹⁶.

rica”, *Studi Medievali. Settimane di Studio del centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, Spoleto, 8(1961), pp.64-65.

¹⁵ GRIERSON & BLACKBURN, *op.cit.*, pieza nº 389 (sólido de oro de 4,40 grs), p.116.

¹⁶ Procopio nos comenta el hecho diciendo que era algo extraordinario (*bell.goth.*,III,33), aludiendo a que los Francos, con el oro de las minas de la Galia, se habían atrevido a colocar sobre los sólidos “no la cabeza del emperador romano como era la costumbre y la ley, sino su propia efigie”, e incluso va más allá y pone en duda la fiabilidad económica de estas monedas al carecer del respaldo imperial; recordemos que se consideraba al emperador el garante de los pesos y medidas, correspondiéndole únicamente a él poner a disposición del pueblo los patrones necesarios para asegurar la regularidad de las transacciones comerciales. Muestra de que este hecho estaba relacionado con las circunstancias políticas es que no tuvo continuidad, volviendo los siguientes monarcas francos a realizar monedas de imitación imperiales, que se mantuvieron en los distintos reinos francos hasta bien entrado el siglo VII (hay algunas que llevan incluso el nombre del emperador Heraclio). En este periodo solo Childeberto I (511-558), en sus últimos años, “osó” volver poner su nombre en ellas,



Figura nº 1: Teodeberto de Austrasia

El camino abierto por este rey franco fue seguido por el otro gran reino germano superviviente del occidente europeo, los visigodos, unos años después, siendo Leovigildo (568-586) el primero en decidirse a acuñar moneda de oro a su nombre, dentro de la nueva política simbólica y “ceremonial” de la monarquía, cuyo modelo era claramente Bizancio. Y en esta ocasión la novedad de crear una moneda de oro propia e independiente en sus tipos y leyendas sí tendría continuidad, ya que desde entonces toda la moneda visigoda llevará siempre el nombre del rey en ejercicio¹⁷. Sobre la importancia del cambio “político” en la moneda de oro hay que resaltar la manera en que el proceso

aunque esta vez de manera mucho menos combativa, ya que sólo colocó un monograma sobre algunas acuñaciones de oro, que en estos momentos eran bastante escasas.

¹⁷ Para la moneda visigoda sigue siendo de referencia la obra de G.C. MILES, *The Coinage of The Visigoths of Spain. Leovigild to Achila II*, New York, 1952, a la que hay que añadir la reciente de J.VICO MONTEOLIVA et alii, *Corpus Nummorum Visigothorum (575-714), de Leovigildo a Achila*, Madrid, 2006, que a partir de ahora se citará como CNV; y la tesis doctoral inédita que sobre la historia monetaria del reino visigodo ha leído en la universidad de Sevilla (2006) Ruth Pliego Vázquez, que recientemente ha escrito “La acuñación monetaria en el Reino Visigodo de Toledo: el funcionamiento de las cecas”, en *Els tallers monetaris: organització i producció, XII Curs d’història monetària d’Hispana (noviembre de 2008)*, MNAC, pp. 117-141. Son imprescindibles también las numerosas obras que Felipe Mateu Llopis dedicó a este tema, que abarcan un trabajo de más de 50 años, teniendo que citar entre ellas su *Catálogo de las monedas previsigodas y visigodas del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional*, Madrid, 1936. Recordemos que en esta época los visigodos ya no acuñaban sólidos, sino únicamente sus divisores, los tercios de sólidos, también llamados trientes o tremises.

tuvo lugar, en un primer momento Leovigildo (hacia el 575-578) ordena hacer una ligera modificación en las leyendas monetarias tradicionales, en el anverso se va a mantener el nombre del emperador (en este caso Justiniano)¹⁸, mientras en el reverso se coloca por primera vez el nombre del monarca visigodo con su título regio: LIVVILGILDVS REGIS¹⁹ (figura nº 2)²⁰.

¹⁸ Que ya había muerto hacía más de diez años, pero esto era lo de menos, políticamente lo importante era que apareciera el nombre del emperador romano (da lo mismo que hubiera muerto años atrás, de hecho hay numerosas piezas a nombre de Anastasio o Justino I, o que fuera el que actualmente ocupara el trono), ya que esto mostraba la aceptación de la superioridad teórica y legal del Imperio por el reino visigodo.

¹⁹ CNV, Grupo I, pp.247-248. Tras esta primera emisión, que no produjo ninguna reacción negativa en el comercio ni en la corte de Constantinopla, Leovigildo dio un paso más y ordenó hacer otra serie donde las leyendas eran simplemente letras sin sentido, que no formaban ninguna palabra coherente (por ejemplo CVRVRVTIR...), y por tanto no llevaban el nombre del poder emisor (ni el imperial ni el visigodo), ver más datos en J.M^a. de FRANCISCO OLMOS & J.VICO MONTEOLIVA, “Historia de la moneda visigoda. Las acuñaciones de la ceca de Toledo”, en *Hispania Gothorum. San Ildefonso y el reino visigodo de Toledo, exposición celebrada en el Museo de Santa Cruz de Toledo entre 23 de enero y el 30 de junio de 2007*, Toledo 2006, pp.183-185. Es interesante cómo Leovigildo pudo tener como referencia para estos cambios las monedas realizadas por los suevos en el noroeste peninsular, conocemos que a mediados del siglo V el rey Rechiario (448-456) ordenó fabricar unas piezas de plata que llevan el nombre de dos gobernantes, en anverso el del emperador Honorio (la autoridad legítima y teórica, que había muerto en 423) alrededor de su retrato, y en reverso (sin retrato) el del rey suevo Rechiario (IVSSV RICHARI REGES), que era quien ejercía el gobierno de forma efectiva, más datos sobre esta moneda realizada en Braccara (Braga) en GRIERSON & BLACKBURN, *op.cit.*, pp.77-80.



Junto a esta pieza excepcional en plata, el oro suevo empezó siendo como el del resto de los pueblos germanos, de imitación imperial, pero en un momento dado las leyendas que indicaban el nombre del emperador que aparecía en la moneda fueron siendo sustituidas por un conjunto de letras que no tenían ningún significado,

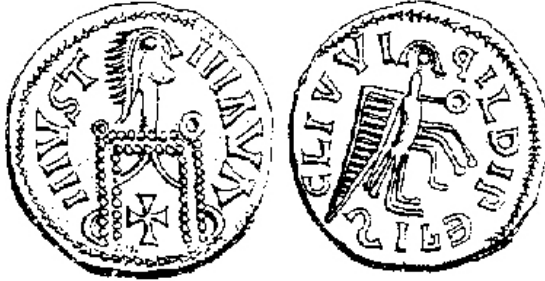


Figura nº 2: Justiniano-Leovigildo regis

Tras estas emisiones “de prueba” se dará el paso definitivo, desaparece cualquier referencia al nombre imperial y sólo queda el del rey visigodo, a veces con la misma leyenda repetida en anverso y reverso, otras de forma más desarrollada añadiéndole epítetos de tradición “imperial” (Felix, Inclitus, Iustus, Pius, Victor), e incluso en algunas ocasiones utilizando como introducción la ya comentada tradicional titulación imperial del Dominus Noster (DN)²¹ (figura nº 3)²².

convirtiéndose de hecho en meros adornos que no transmitían ningún mensaje, o más bien podrían llegar a indicar que el nombre del emperador ya no era imprescindible para legalizar la acuñación y circulación de la moneda de oro; sobre la importancia política de estas piezas ver X.BARRAL I ALTET, *La circulation des monnaies suèves et visigothiques. Contribution à l'histoire économique du royaume visigot*, Munich, 1976, pp. 48-53, y P.C. DIAZ “La monarquía sueva en el siglo V. Aspectos políticos y prosopográficos”, *SHHA*, 4-5 (1986-87), pp.214

²⁰ CNV, nº 2. En anverso aparece el nombre de Justiniano y en reverso el de Leovigildo.

²¹ Es cierto que se conocen algunas otras fuentes donde los reyes visigodos reciben este tratamiento, por ejemplo en una inscripción funeraria de mediados del siglo V el rey Turismundo (451-453) aparece como *dominus noster*, y esto se repite en la inscripción de *Domulus* refiriéndose a Eurico (466-484). Del mismo modo el escritor Sidonio Apolinar lo utiliza, aunque de forma excepcional, en algunos de sus escritos para referirse al monarca visigodo. Por último en la promulgación del *Breviarium Alaricianum*, Alarico II no sólo recibe de Aniano el tratamiento de *gloriosissimus Dominus Noster*, sino que él mismo se autodenomina *nostra clementia*. Más datos en VALVERDE CASTRO, *op.cit.*, p.100. En cualquier caso hay que diferenciar que de forma excepcional algunas súbditos se dirijan al rey utilizando estos términos imperiales y que el propio monarca los use en documentos oficiales de forma continuada y como sustitución del emperador, y esto sólo ocurre en la moneda.

²² CNV, nº 13, donde se repite la leyenda en anverso y reverso DN LIVVIGILDVS REX.



Figura nº 3: DN Leovigildo Rex

Como vemos la ruptura política es clara, el reino visigodo toledano alcanza en sus monedas una plena igualdad jurídica y protocolaria con el Imperio, es más trata de imitarle en todo lo posible, y como veremos la tipología de la moneda imperial será la que vaya marcando normalmente los cambios en los tipos de la moneda visigoda, aunque no siempre²³.

3. El problema de la sucesión al trono en las sociedades mediterráneas en el tránsito entre la antigüedad y el medievo

En todas las sociedades no hay un tema tan problemático como la sucesión en el poder supremo, sea cual sea el régimen político en el que estén organizadas el cambio de liderazgo supone un momento de crisis, que cada sociedad ha intentado salvar de una manera u otra. En el momento histórico que tratamos existían en el Mediterráneo dos grandes ámbitos políticos, el Imperio Romano, ya Bizantino, y los reinos germanos de la Europa occidental.

²³ En este período de moneda propia e independiente sólo permanecerá en las monedas una clara reminiscencia imperial, es la referencia que aparece en el exergo: CONOB. En origen las letras OB (obryzum) significaban que la moneda se había hecho con oro puro (aparece por primera vez en monedas acuñadas en 364), y se unía a las siglas de la ceca donde se había fabricado la pieza, en este caso Constantinopla (CON); aunque en concreto el uso de CONOB se extendió a otras cecas para indicar que la moneda se había hecho con el metal siguiendo la legalidad vigente, con “oro puro, o fino, de Constantinopla”. Entre los visigodos aparecía en las monedas de imitación y en las primeras de Leovigildo, así como en las del rebelde Hermenegildo (reverso con tipo Victoria), e incluso se mantuvo cuando se pasó al tipo de Cruz sobre gradas, donde se especificaba en la leyenda de reverso el lugar real de acuñación, por ejemplo en Toledo, Elvora, Zaragoza, Tarazona o Roda, aunque a veces pierde algunas letras, quedando simplemente como ONO, muestra de que ya se desconocía su verdadero significado.

3.1. El Imperio Romano

En el Imperio Romano nunca existió una ley de sucesión como tal, y desde muy pronto los emperadores buscaron asociar al poder al posible sucesor, que además solían unir a su familia por medio de un matrimonio o una adopción.

El nuevo Imperio Cristiano, iniciado con la conversión de Constantino y cristalizado con la adopción del cristianismo como religión del Estado por Teodosio, necesitaba también una nueva base filosófica que sustentara la nueva realidad política. El formulador de esta síntesis sería el obispo Eusebio de Cesarea, que fue capaz no sólo de situar el concepto del Imperio en el pensamiento cristiano, sino que también consiguió cristianizar principios políticos y formas retórico-políticas tradicionalmente paganas. La idea central de la nueva doctrina fue que el emperador era la "imagen" del rey celeste, cuyo reino debe realizarse sobre la tierra. El emperador se convierte así en vicario de Dios, en su "elegido" para llevar a cabo la misión de realizar su Reino en la tierra, gracias a que como tal participa, por efluvio divino, de las virtudes celestiales. De esta manera se articula el Imperio romano a la Providencia divina y se establece la ecuación entre el monoteísmo y la monarquía universal²⁴.

Por todo ello el Emperador no es sólo el jefe del ejército, el juez supremo y el único legislador, sino que también es el protector de la iglesia, el obispo "exterior" cuya vida está regida por una misión providencial que consiste en someter a todos los pueblos y hacer reinar el cristianismo sobre todo el orbe, y esta función propagadora de la fe entre los paganos es la que conforma uno de los principales títulos del nuevo emperador cristiano, el de "isapostolos". Todo esto colocaba al emperador a una altura infinita sobre los demás hombres y por ello era venerado como un ser de naturaleza excepcional, elegido por la Providencia, cuya autoridad era de condición sobrenatural, y por tanto, tenía derecho a honores y reverencias inusitadas. Tales eran las bases del culto imperial, de la liturgia de Palacio (*Sancti Palatii Ritus*) y de la nueva iconografía imperial.

El carácter providencial del poder imperial fue uno de los factores más importantes para el mantenimiento de una gran inestabilidad en la transmisión del poder, ya que impedía la consolidación de una clara ley de sucesión al trono. Por un lado, el Imperio era una institución humana regida por la Providencia; por otro, el hombre no puede enmarcar a la Providencia en una ley, como dice Sickel: "ningún órgano constitucional puede representar la voluntad divina"²⁵.

²⁴ M. GARCÍA PELAYO, *El Reino de Dios, arquetipo político*. Madrid, 1959, pp. 30-31.

²⁵ W. SICKEL, "Das byzantinische Krönungsrecht bis zum Xter Jahrhunderts" en *Byzantinische Zeitschrift*, VII, München, 1898, p. 511.

Esta inequívoca voluntad divina solía manifestarse por el unánime consentimiento del pueblo, del ejército y del senado para entregar el poder a aquel que se creía designado por un decreto divino, lo cual ocurrió muy raras veces. En cualquier caso, el emperador reinante, por el simple hecho de la naturaleza providencial de su autoridad, poseía el derecho de asociar a un colega en el poder y el de designar su heredero. Por este tortuoso camino se introdujo en el Imperio el sistema hereditario, que, en sí mismo, resultaba incompatible con una sucesión imperial regida por la Providencia²⁶. Entre la concepción providencialista del Imperio y el deseo de los emperadores de transmitir su poder por vía hereditaria existía una clara contradicción. Soberanos absolutos, pronto se arrogaron el derecho de designar ellos mismos a sus sucesores, aunque respetando las formas legales: consentimiento y aprobación del Senado, el ejército y el pueblo²⁷. Para asegurarse del cumplimiento de su voluntad el emperador solía coronar en vida a su heredero designado asociándolo oficialmente al trono²⁸.

²⁶ L. BREHIER, *Las Instituciones del Imperio Bizantino*, México, 1956, p. 5.

²⁷ Obviamente el pueblo y el ejército no podían reunirse y expresar su opinión de forma válida, ya que sólo se podía "oir" la voz de unas tropas concretas o de una parte del pueblo de una ciudad concreta, especialmente Constantinopla. Caso distinto era el del Senado, un importante órgano que sí podía actuar de forma colegiada, en especial cuando se producía una vacante en el trono. Si el emperador había designado sucesor en vida o bien había hecho coronar a un coemperador, la confirmación del Senado era una mera formalidad; si se había producido un golpe de estado militar, el Senado se limitaba a darle el visto bueno, pero si esto no era así, existía el consenso de que el Senado y los altos mandos militares debían ser los encargados de asegurar la elección imperial y darle la legitimidad jurídica requerida.

²⁸ La asociación al trono no implicaba en principio una igualdad total de ambos emperadores. Hasta el siglo XII la ceremonia de asociación se materializaba por medio de la coronación del asociado, y quien imponía la corona era el emperador senior, siempre en presencia del patriarca, que se encargaba de recitar las oraciones correspondientes pero sin intervenir directamente. Esta coronación dejaba claro que había una diferencia jerárquica entre ambos emperadores, y quedaba revalidado en las ceremonias oficiales, en los protocolos de las constituciones imperiales y en las monedas, donde el emperador senior ocupaba siempre un puesto de privilegio, ya fuera apareciendo de mayor tamaño o bien cuando ambos sujetaban el cetro o el estandarte imperial la mano del senior siempre aparecía sobre la del iunior. Con la llegada al poder de los Paleólogos la situación cambió, en primer lugar la coronación del asociado pasó a ser hecha conjuntamente por el emperador senior y el patriarca, lo que le da otro carácter más sacral. Además ahora los dos emperadores ostentaban el título supremo de autocrator, es decir, tenían el mismo rango. Era una concepción política diferente, basada en la completa igualdad de los asociados (teórica) y por tanto en la continuidad sin quiebra del poder. Con anterioridad, el emperador asociado necesitaba legitimar su posición tras la muerte del emperador

Si el heredero designado era su hijo o un pariente más o menos cercano la posición familiar quedaba salvaguardada, si era un extraño el emperador lo hacía entrar en su familia bien por adopción, bien por matrimonio, o de ambas formas. De esta manera se respetaba formalmente la libertad electoral del Senado, el ejército y el pueblo, y por otra parte se afirmaba en el Imperio una sucesión hereditaria ligada a una familia, cuya aplicación práctica dependía de la decisión y fuerza del emperador reinante, y de su capacidad para convencer a los electores de lo “sabio y acertado de su decisión”.

La historia de la sucesión imperial nos revela una lucha secular entre dos doctrinas irreconciliables entre sí: por un lado la del hombre providencial, salido la mayoría de las veces de niveles sociales inferiores, que seguro de su valía se apoderaba del poder por la fuerza y salvaba al Imperio; por otro, la importancia cada vez mayor que tenían los vínculos familiares, la tendencia a convertir el poder en hereditario, haciendo que todo un linaje participara del favor divino concedido a un antepasado²⁹.

Desde los primeros momentos del Imperio Cristiano quedó patente la fuerza de las ideas dinásticas, aunque hubo que esperar al siglo IX (con la dinastía Macedonia) para que éstas se consolidaran definitivamente. En los primeros siglos la doctrina hereditaria fue duramente combatida por los acontecimientos concretos, es verdad que hubo cinco grandes dinastías que ocuparon el trono durante 377 años³⁰, pero entre ellas se produjeron prolongados intervalos muy conflictivos y anárquicos, en especial tras la caída de los Teodosianos y de los Heráclidas. Pero, a pesar de ello, estas dinastías acostumbraron a las gentes del Imperio a considerar que la herencia era el sistema normal y legítimo de la sucesión al trono, como lo reconocía, ya a mediados del siglo VI, Juan Lydo en su *De magistratibus populi romani*³¹.

senior mediante la confirmación del Senado y una nueva coronación solemne, lo que implicaba posibles problemas de oposición, ahora ya no, porque estaba desde su asociación en la cima del poder, al menos en teoría, incluso ya había sido coronado por el patriarca, era un paso más en el fortalecimiento del sistema sucesorio dinástico, aunque sin plasmarlo en una auténtica ley de sucesión que pudiera ser utilizada formal y jurídicamente.

²⁹ A. PAILLARD, *Histoire de la transmission du pouvoir impérial à Byzance*, Paris, 1922, p. 38.

³⁰ Las de Constantino (306-363), Teodosio (379-453), Justino (518-578), los Heráclidas (610-695) y los Isáuricos (717-802).

³¹ Lydo hace remontar el origen de la sucesión hereditaria en el Imperio a su primer gobernante, Octavio Augusto, hijo adoptivo de Julio César. Libro II, 3, 167. Ed. R. Wünsch, Leipzig, 1903.

3.2. Los Reinos Germánicos

En general antes de su entrada en el Imperio los pueblos germanos solían tener un linaje real entre cuyos miembros se elegían sus líderes. Los reyes germanos no tienen el concepto de poder que se había consolidado en Roma, son ante todo jefes guerreros dotados de "ban" (autoridad) para mandar a su pueblo; "munt", que les permite proteger y hacer justicia; y "gratia", lo que les convierte en fuente voluntaria de beneficios para sus compañeros. Estas características primigenias se fueron modificando al entrar en contacto con el derecho imperial y la Iglesia, en especial en lo tocante a la legislación, ya que el rey germano iba a heredar la plena capacidad legislativa imperial, aunque atemperada por la doctrina eclesiástica que condiciona su empleo a la sumisión con respecto a determinadas líneas éticas.

Por tanto, el poder guerrero y el judicial constituían la base principal de la realeza germana, y el acceso a la misma se justificaba combinando tres elementos: la sangre, la sucesión y la electividad. El principio dinástico, basado en la sangre, se comprueba en todos los pueblos germanos que tienen una estirpe regia: los Amalos ostrogodos, los Baltos visigodos, los Merovingios francos o los vándalos. El rey, elegido en el seno de una estirpe privilegiada, o que ha heredado el trono, es un personaje carismático, sobre todo en aquellos pueblos que conservaron mejor la herencia pagana, como los anglos; su ejemplo personal fue siempre decisivo en la cristianización de su pueblo y conservó en torno a él un "halo sagrado", que siendo anterior a la evangelización se mantuvo como elemento fortalecedor de la realeza cristiana.

En general, la sucesión se atiene al derecho de sangre, aunque en un sentido amplio. No hay reglas hereditarias estrictas (salvo entre los vándalos) debido a varios motivos. En primer lugar en algunos países se aplican a la sucesión principios de derecho privado, donde el reino se considera patrimonio de la realeza, y por tanto está sujeto a división entre la prole regia, sin que esto signifique una división definitiva: es el caso de los "teilreiche" merovingios o los "underkings" sajones de Britania. Pero incluso donde se mantiene formalmente la unidad del reino, la sucesión está mediatizada por posibles actos electivos o confirmatorios del nuevo rey, recuerdo del carácter militar y extraordinario de la realeza primitiva. El principio electivo triunfará plenamente entre los visigodos (tras la extinción de los Baltos), los anglosajones y los lombardos. En Hispania el alto clero y la aristocracia goda e hispanorromana terminarán imponiendo teóricamente una elección reglamentada de forma cuidadosa, y una confirmación religiosa del monarca (la unción) que mediatizará su poder; en Britania los nobles consejeros miembros del "witenagemot" se reservan la con-

firmación del nuevo rey, y los duques lombardos convirtieron su realeza en electiva ya desde el 584. En cambio, los francos adoptaron en su sucesión el derecho privado, por lo que excluyeron los componentes electorales, consiguiendo que la dinastía merovingia se mantuviera en el poder durante diez generaciones, gracias también a su carácter sacral, que conservó incluso cuando ya había perdido la práctica totalidad de su poder efectivo.

Estas realezas tuvieron que acostumbrarse a compartir el poder con las aristocracias, que empezaban a convertirse en el elemento fundamental de sus sistemas políticos, debido a la fusión de sus diversos componentes étnicos, y al ingente poderío económico y social que les confería la propiedad de la tierra. La lucha entre el poder de la realeza y el de estas aristocracias centrará buena parte de la historia medieval europea, y del resultado de esta confrontación dependerá buena parte del desarrollo político de esas sociedades, incluido el problema de la sucesión. De esta manera en el siglo VI el único reino que había reglamentado la sucesión fueron los vándalos, aprobando la primera ley que regulaba este problema de forma estable. Su autor fue el rey Genserico (428-477) y conocemos su texto a través de varios autores, siendo los principales Procopio y Jordanes. Genserico estableció en un documento generalmente conocido como “testamentum Geiserici”, que el reino era indivisible y que la corona debería recaer siempre en el más anciano de sus descendientes varones directos, siempre por línea masculina. Con esta ley se evitaba la división del reino, las minorías (siempre muy peligrosas), y se conseguía una gran estabilidad en la cima del gobierno. Esta reglamentación sucesoria, basada en la edad (seniorado) y en la sangre, fue muy admirada por sus contemporáneos³².

Este documento era una verdadera “constitutio” que codificaba por primera vez el derecho sucesorio de la monarquía asdinga y de hecho se convirtió en la espina dorsal del reino, y su ruptura desembocó en la aniquilación total del reino y pueblo vándalos por parte de los bizantinos³³.

³² L.SCHMIDT, *Histoire des Vandales*. París, Payot, 1953, pp. 193-197. Este sistema sucesorio suele denominarse con el término gaélico “tanistry”, por haberse constatado su uso entre los celtas insulares; así como en otros muchos lugares del mundo.

³³ La ley se cumplió durante cuatro reinados, pero en el 530 una revolución depuso al rey Hilderico y llevó al trono a su pariente Gelimer, descendiente de Genserico pero que no era el heredero legal. Además de tener que actuar contra la oposición interior, Gelimer tuvo que enfrentarse a un problema exterior, el expansionismo bizantino. Justiniano aprovechó la excusa de la ruptura de la ley sucesoria para exigir a Gelimer que dejara el poder y se atuviera a la legalidad. Gelimer se negó y los bizantinos al mando del general Belisario destruyeron totalmente el reino vándalo, el primero en establecer una ley sucesoria en toda la Europa occidental. Más datos en P.FUENTES

En este contexto los visigodos pierden su linaje real por extinción (531) y abren desde entonces un período de indefinición que estará marcado por las continuas luchas de los nobles por conseguir el poder supremo, lo que provocará una gran inestabilidad en el reino, que ya se asienta definitivamente en España y que pronto tomará a Toledo como capital regia.

4. Las Fuentes Numismáticas y la sucesión al trono

Ya hemos comentado los problemas que planteaba la sucesión al trono, tanto en Bizancio como entre los visigodos en el siglo VI, y ahora intentaremos ver cómo la moneda fue utilizada por los gobernantes de ambos estados para intentar solventarlos.

4.1. Leovigildo y la Casa de Justino

Ya hemos visto como Leovigildo (568-586) fue el iniciador de la moneda propia de los visigodos y por tanto al poner su nombre en las piezas de oro se consideró un igual al emperador bizantino, es más su modelo político era Justiniano (527-565), y por eso las fuentes nos hablan de sus intentos por “imitar” la corte imperial instaurando todo un nuevo ceremonial alrededor del monarca (*imitatio imperii*). El rey va a adoptar los símbolos externos del poder imperial (trono, vestiduras reales, conjunto palaciego de la urbe regia con capilla propia) y va a utilizar como propias las tradicionales prerrogativas imperiales, como eran la fundación de ciudades (Recópolis), la promulgación de Leyes (*Codex Revisus*), y como hemos visto la acuñación de moneda de oro con su único nombre. Además, también siguiendo una tradición bizantina (que ya su hermano Liuva había iniciado entre los visigodos asociando al trono al mismo Leovigildo³⁴), para asegurar la sucesión regia en su familia asoció al trono (573) a

HINOJO, “Patrimonio Real y conflictos sucesorios en el reino vándalo”, *Hispania*, nº 195, vol.LVIII/1 (1997), pp.9-35

³⁴ Recordemos que a la muerte de Atanagildo subió al trono tras varios meses de interregno Liuva (567-573), apoyado por los magnates de la Narbonense, y tras dos años de reinado decidió asociar al trono a su hermano Leovigildo (569), en palabras de San Isidoro (*Historia Gothorum* 48. 3-12) “no sólo sucesor sino también participe del reino, y lo puso al frente del gobierno de España, contentándose él con el reino de la Gallia; así el reino tuvo dos gobernantes, a pesar de que ningún poder admite otro compartido”. Esta primera asociación al trono parece estar relacionada con un pacto entre las facciones dominantes de la nobleza, retomando el poder los que habían apoyado al rey Atanagildo con el matrimonio de su viuda, la reina Gosvinta, con el nuevo rey asociado, Leovigildo,

sus dos hijos, Hermenegildo y Recaredo, aunque siempre en una posición claramente subordinada con respecto a él. La posterior rebelión y muerte de Hermenegildo (585)³⁵ dejaron como único sucesor designado de Leovigildo a Recaredo.

que ahora pasaba a gobernar España, mientras Liuva mantenía el control y el gobierno en la Narbonense. Por tanto parece que más que una asociación dirigida a la sucesión el pacto de 569 fue un reparto del gobierno del reino en toda regla, muy distinto de las posteriores asociaciones.

³⁵ En 579 Hermenegildo se casa con Ingunda, hija del rey Sigiberto de Australia y la visigoda Brunequilda, pasando ambos a residir a Sevilla como una especie de virreyes de la Bética. Pocos meses después Hermenegildo se convirtió al catolicismo y se rebeló contra su padre, siendo apoyado por la rebelde aristocracia hispanorromana de la zona, y como soberano acuñó moneda de oro a su nombre. La respuesta de Leovigildo fue lenta, durante cerca de dos años no atacó a su hijo, se limitó a controlar la extensión de la revuelta y a consolidar su poder en el resto del reino, en especial en el tema religioso. En el 580 convocó un sínodo de obispos arrianos para limar diferencias con el catolicismo y buscar que aceptaran su paso a la fe oficial del reino, pero fracasó en su intento de conseguir la unidad religiosa alrededor de este arrianismo reformado. Tras una intensa preparación empezaron las hostilidades, primero Leovigildo aseguró el frente vascón con una expedición en 581 y al año siguiente ya se dirigió hacia el sur, donde tomó Mérida, y desde allí pasó a cercar Sevilla (583), donde Hermenegildo sólo recibió ayuda del rey suevo Mirón, que fue derrotado y se retiró a Galicia. En 584 el rey entra en Sevilla y persigue a su hijo, que se refugia en Córdoba. Tras fracasar en su intento de conseguir ayuda de los bizantinos Hermenegildo se rinde y es conducido prisionero a Valencia y luego a Tarragona, donde sería asesinado (585), sin saber a ciencia cierta de quien partió la orden, mientras que su mujer y su hijo Atanagildo fueron puestos a salvo en Constantinopla. Las acuñaciones realizadas por el rebelde Hermenegildo y por su padre Leovigildo durante la lucha son interesantísimas, y sus leyendas nos muestran el desarrollo del conflicto, tanto ideológico (REGI A DEO VITA) como militar (CUM DEO OBTINUIT ETALICA, CUM DEO OPTINUIT SPALI...), que no se trata este estudio pero muestra bien a las claras de nuevo la utilización de la moneda como medio de propaganda del poder político, para más datos sobre las monedas de Hermenegildo ver M. DIAZ Y DIAZ, "La leyenda *Regi a Deo Vita* de una moneda de Ermenegildo", *Analecta Sacra Tarraconensia*, XXXI (1958), pp.261-269; J. VIVES, "Sobre la leyenda *a Deo Vita* de Hermenegildo", *Analecta Sacra Tarraconensia*, XXXII (1959), pp.31-34; F. MATEU Y LLOPIS, "En el XIV Centenario de Hermenegildus Rex. La pugna 574-585 testimoniada por los tremises godos", *Numisma*, 186-191 (1984), pp. 189-194, y su trabajo anterior "Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos", *Analecta Sacra Tarraconensia*, XIV (1941), pp. 75-98; así como C. GODOY y J. VILELLA, "De la fides gothica a la ortodoxia nicena: inicio de la teología política visigoda", *Los visigodos. Historia y Civilización. Antigüedad y Cristianismo*, nº 3, Murcia, 1986, pp.130-131.

Durante el reinado de Leovigildo la moneda visigoda también fue variando su tipología no sólo la leyenda identificativa, se va a sustituir la tradicional imagen imperial de la Victoria (muy degenerada ya en su estilo, de hecho llegó a ser prácticamente irreconocible³⁶) por un reverso denominado de Cruz sobre gradas, que era claramente una imitación en todos sus detalles de las nuevas monedas que acuñaba en Constantinopla el emperador bizantino Tiberio II Constantino (578-582). Las piezas bizantinas mostraban al emperador en anverso, y en reverso aparecía la Cruz sobre unos escalones³⁷.



Esta imagen de reverso se colocó igual en las piezas visigodas de Leovigildo, la primera de ellas no lleva referencia de ceca³⁸ y mantiene en el exergo la referencia ONO, las siguientes ya llevarán como leyenda de reverso explícita el nombre de la ceca que acuñó la moneda, unas mantendrán aún la referencia ONO y otras la eliminarán, como vemos en las siguientes piezas.

³⁶ CNV n° 29.

³⁷Esta imagen tiene su origen en un monumento real, una gran cruz enjoyada que mandó hacer el emperador Teodosio II (408-450) para colocar en la cima del Monte Calvario en el 420, pasando rápidamente a formar parte de la tipología numismática bizantina. En tiempos de Tiberio II (578-582) se utilizó como marca característica del reverso de las monedas de oro, manteniéndose de forma más o menos importante en las acuñaciones de este metal hasta el reinado de Teófilo (829-842), mientras en la plata aparece por primera vez en las piezas acuñadas por Heraclio (610-641), manteniéndose de forma intermitente hasta las emisiones de Miguel VII Ducas (1071-1078) (Más datos en Ph.GRIERSON, *Catalogue of the Byzantine coins in the Dumbarton Oaks Collection*, Washington, 1993, vol.2/1, pp.95-99).

³⁸ Algunos autores antiguos llegaron a denominar la imagen del reverso de estas piezas como un insecto o un saltamontes (ver la imagen de la figura n° 2).

La primera, de Elvora, nos muestra en la leyenda de anverso el DN antes del nombre del rey, y en la de reverso el título real, el nombre de ceca y ONO; mientras la segunda, de Barcelona (VARCINONA), ya ha eliminado dicha referencia³⁹.



Pero sobre todo, y es el que a nosotros nos interesa, se realiza un nuevo diseño monetario, el llamado tipo de los dos bustos, ya que en anverso y reverso aparece el retrato de frente de un personaje, el monarca. Este último tipo lleva el nombre y el título del rey en anverso, mientras en el reverso aparece un epíteto referido al rey (los más usuales son *Pius* y *Iustus*) y la leyenda de ceca⁴⁰.

³⁹ Elvora (CNV n° 46) y Barcelona (CNV n° 54). El tipo de Cruz sobre gradas es uno de los reversos más característicos de la moneda visigoda, en especial desde el reinado de Recesvinto hasta el final del reino. Con todos estos datos podemos decir que la moneda de estas características de Leovigildo es la primera entre las visigodas con una clara referencia cronológica basada en su tipo, ya que tiene que ser forzosamente posterior a las acuñaciones bizantinas realizadas por Tiberio II tras convertirse en único emperador el 5 de octubre de 578. Sobre la referencia ONO ver nota 23.

⁴⁰ Este tipo se acuñó de forma muy abundante en las cecas de las seis provincias del reino.

Esta última tipología, la llamada del doble busto, será la más abundante durante la mayor parte de la monarquía visigoda, en especial desde la época de Leovigildo hasta el reinado de Recesvinto (653-672), donde prácticamente monopolizará la tipología de las acuñaciones. Su origen es incierto, algunos autores lo han relacionado con el problema de la sucesión al trono y el nombramiento de un monarca asociado, por su cronología (principios de los años 80) el compañero de Leovigildo sólo podría ser su hijo Recaredo I, siendo los retratos que aparecen en anverso y reverso los de ambos monarcas, quedando desde entonces el tipo inmovilizado durante más de un siglo, hubiera o no rey asociado⁴¹ (figura nº 4)⁴².



Figura nº 4: Leovigildo doble busto- Toledo

A nuestro entender debemos ser precavidos al estudiar esta tipología, a favor de la hipótesis de la asociación están los precedentes bizantinos que luego comentaremos, donde los monarcas, ya cercanos a la muerte, acuñaban moneda con su sucesor designado como una forma de explicitar y asegurar una sucesión sin incidentes, además la imagen de una moneda con el busto de un monarca en anverso y reverso parece indicar iconográficamente que el poder regio es compartido por dos personas⁴³, en este caso Leovigildo y Recaredo.

⁴¹ Antiguamente algunos autores clásicos llegaron a afirmar que estas monedas correspondían a Leovigildo y su hermano Liuva I, que compartieron el trono durante varios años (569-573), pero actualmente ha quedado descartada esta interpretación, tanto por la estructura de la epigrafía monetaria como por la cronología de las piezas, realizadas sin ninguna duda una década después de la muerte de Liuva I.

⁴² CNV, nº 41.3, en anverso el nombre del rey, en reverso ceca (Toledo) y epíteto real (Iustus).

⁴³ Desde época imperial romana la aparición en la moneda de una persona que no fuera el emperador indicaba la importancia del personaje, podía ser un familiar ya

Ahora bien, en contra de esta hipótesis está la personalidad del propio Leovigildo y la de su modelo, Justiniano I, que hasta el final de sus días no cedió ninguna parcela de su poder, ni en lo legal ni en lo simbólico, a su sobrino y sucesor designado, Justino II. Es más, el resto de emperadores de esa dinastía sólo aceptó compartir el poder, aunque fuera sólo en lo protocolario, casi a las puertas de la muerte. Justino I (518-527), que de hecho gobernaba junto a su sobrino Justiniano desde hacía años sólo le hizo oficialmente su colega en el Imperio el 4 de abril de 527, pocos meses antes de morir (1 de agosto de 527), y por supuesto se acuñó moneda conmemorando este trascendental hecho, como vemos en esta pieza, donde aparecen los coemperadores sentados juntos en el trono imperial y con la leyenda con sus nombres alrededor⁴⁴.



Cuando Justino II (565-578) empezó a tener problemas de salud nombró al general Tiberio, conde de los Excubitores, como heredero del Imperio (César, 7 de diciembre de 574), y le adoptó como hijo, pasando de hecho éste a gobernar junto a la Augusta Sofía, pero su elevación a la categoría de coemperador sólo se produjo el 26 de septiembre de 578, escasos días antes de la muerte de Justino II (5 de octubre de 578), y rápidamente se acuñó una moneda para informar de la nueva relación de poder, siguiendo el modelo anterior, pero ahora mostrando sólo los bustos de los nuevos coemperadores⁴⁵.

fallecido (padres, madres, hermanos) o uno al que se quisiera designar como sucesor (hijo, hijo adoptivo, yerno) o incluso como colega, aunque fuera sólo teórico, en el poder (en especial desde la época de los Severos) para asegurar la sucesión.

⁴⁴ A. BELLINGER, PH. GRIERSON y M.F. HENDY, *Catalogue of the Byzantine Coins in the Dumbarton Oaks Collection and in the Whittemore Collection* (DOC, varios tomos), Washington, 1992-1999. DOC I, Justino y Justiniano n° 7 (leyenda DN IVSTINVS ET IVSTINIANVS PP AVGVSTVS).

⁴⁵ DOC I, Justino II y Tiberio II Constantino n° 1, DN IVSTINI ET CONSTAN, donde el coemperador aparece como CONSTAN(tinus), no como Tiberio



Por último el mismo Tiberio II (578-582) aseguró su sucesión nombrando César al general Mauricio (5 de agosto de 582), al que casó con su hija Constantina, y le elevó a la categoría de coemperador el 13 de agosto de 582, sólo un día antes de morir, por supuesto de esta última asociación no existen monedas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior creemos que Leovigildo siguió los pasos de su modelo bizantino y esta acuñación no sería una muestra de la asociación al trono de su hijo, sino más bien una suya doble, que no haría sino reforzar la idea de que controlaba la totalidad del poder, que tenía un dominio absoluto sobre su reino, en especial tras sus victorias militares (Hermenegildo, suevos, vascones), colocando su propia imagen en ambas caras de la moneda⁴⁶. Además esta hipótesis es avalada porque en las leyendas únicamente aparece el nombre de Leovigildo, con lo cual difícilmente podría identificarse uno de los bustos con Recaredo, cuando no aparece citado de forma explícita. Si la moneda es un medio de propaganda política debe expresar claramente lo que desea transmitir el poder, en este caso sería la asociación formal al trono de Recaredo y por tanto una sucesión cerrada en él, y sin una leyenda explicativa la moneda no sirve para este fin.

A todo lo anterior habría que añadir que no tendría sentido que este tipo se hubiera mantenido inalterable durante los reinados sucesivos si su origen y razón de ser fuera el de la asociación al trono del heredero, ya que la ma-

⁴⁶ Lo cual es algo absolutamente excepcional en la historia de la Numismática, ya que no encontramos otro ejemplo de esta doble iconografía regia en ninguna otra moneda, salvo precisamente en Bizancio en otro momento especialmente delicado, tras el golpe de estado de la emperatriz Irene contra su hijo Constantino VI (797), que la lleva a proclamarse emperador, un hecho inédito hasta ese momento y por tanto Irene para fortalecer su posición hizo acuñar monedas donde aparecía su retrato en ambas caras de la pieza.

yoría de los monarcas de este período no tuvieron nunca un rey asociado, ni tan siquiera un heredero designado. Por todo ello creemos que hay que inclinarse por la explicación de que este tipo buscaba reflejar la totalidad del poder del monarca Leovigildo, y no un intento de mostrar la asociación al trono de su hijo Recaredo.

4.2. La inestabilidad visigoda⁴⁷ y los inicios de los Heráclidas

Tras los importantes reinados de Leovigildo y su hijo Recaredo (586-601) parecía que los visigodos habían optado por la aceptación de un nuevo linaje real y por tanto por la sucesión dinástica, como lo indica el acceso al trono del hijo de Recaredo, Liuva II (601-603), pero su juventud (nació hacia el 585) y bastardía (su madre no era de origen noble) parece ser que llevaron a su deposición violenta por parte de Witerico (603-610) y por tanto a que el trono fuera de nuevo el principal objetivo de cualquiera de los grandes nobles godos, agrupados en facciones que elegían a sus candidatos al trono. Witerico fue asesinado (610), siendo sucedido de forma efímera por Gundemaro, que murió pacíficamente en 612, llegando entonces al trono Sisebuto (612-621), un monarca fuerte que en el tema de la sucesión intentó imponer el modelo dinástico. El final del reinado es oscuro, el creciente prestigio de la monarquía de Sisebuto (victorias contra los bizantinos, persecución de los judíos, control de nombramientos episcopales) y la posible asociación al trono de su hijo Recaredo⁴⁸ pudo llevar a la nobleza a recelar de su excesivo poder, en cualquier caso el rey murió a principios de 621, unos dicen que por una enfermedad, y otros que envenenado, lo cual no impidió que fura sucedido por su hijo Recaredo II (621), un joven que murió casi inmediatamente, sin que sepamos las razones, lo cual puede llevar a pensar en una nueva actuación violenta de los magnates contra la sucesión dinástica, sobre todo cuando parece que se produjo un interregno de casi tres meses tras la muerte del joven monarca, lo que podría mostrar las disensiones internas de las distintas facciones de la nobleza.

⁴⁷ En este trabajo no se detallarán logros, problemas y hechos concretos de los monarcas o su política, solo lo relacionado con el tema que tratamos, siendo necesario acudir a las obras generales y específicas de los grandes especialistas del período, José Orlandis y Luis A. García Moreno para profundizar en determinados aspectos que aquí no se tratan.

⁴⁸ No existen pruebas de la asociación oficial al trono de Recaredo II, ni leyes, ni crónicas ni monedas nos permiten asegurarla, tal vez la escasa edad del príncipe llevara a su padre a ir recabando apoyos para tomar esta decisión, aunque su muerte le impidió oficializarla, pero sin duda este deseo sucesorio era bien conocido por los magnates.

En cualquier caso el trono terminó pasando a un poderoso duque provincial que había sido un estrecho colaborador militar del anterior monarca, Suintila (621-631), que dirigió una gran expedición contra los bizantinos (623-625) que concluyó con su definitiva expulsión de España y la destrucción total de la ciudad de Cartagena. El prestigio que le dieron sus victorias le llevaron a tomar una decisión trascendental, asociar oficialmente al trono a su hijo Ricimiro (625) (que nunca apareció en las monedas), y este fue el inicio de un período convulso y poco conocido al terminar en 625-626 la gran fuente que es la Historia isidoriana. En cualquier caso los nobles empezaron a desconfiar del creciente poder del rey, que parece ser procedió a importantes confiscaciones de tierras para asegurar su poder y el de sus fieles. Todo ello pudo ser la causa que llevó al duque de Septimania, Sisenando, a liderar una rebelión nobiliaria (apoyado por los francos). Los rebeldes se pusieron en camino hacia Zaragoza, donde les esperaba Suintila, que abandonado por la mayor parte de sus partidarios se rindió sin luchar, lo cual llevó a que Sisenando fuera aclamado como rey (26 de marzo de 631).

Los intentos dinásticos de Sisebuto y Suintila, llevados a cabo a través de la asociación al trono o sucesión directa de sus hijos, tuvieron como claro referente lo que estaba ocurriendo en Bizancio en esos momentos.

El reinado de Heraclio (610-641) supuso no sólo el establecimiento de una nueva dinastía en Constantinopla sino un gran cambio en el Imperio, dado que, aunque se consiguió vencer a los invasores persas⁴⁹, la llegada del nuevo poder islámico de los árabes musulmanes hizo que Palestina-Siria (636), Egipto (642), y posteriormente todo el norte de África se perdieran de forma definitiva. En lo que a nosotros nos interesa hay que decir que Heraclio hizo coronar como Augusto a Heraclio Constantino, su primogénito, que contaba con apenas cinco meses de edad, el 22 de enero de 613, mostrando a las claras su deseo de continuidad dinástica, llamando la atención la corta edad del designado, en especial si tenemos en cuenta que Heraclio tenía otros parientes cercanos en edad de poder actuar como herederos efectivos en el caso de que a él le ocurriera algo. Los

⁴⁹ Hay que recordar que el rey sasánida Cosroes II Parviz (590-628), fue un fiel aliado de Mauricio, y tras su asesinato atacó las fronteras imperiales, llegando a apoyar a un supuesto hijo de Mauricio como candidato al trono imperial. Los persas ocuparon gran parte de Siria, tomando las grandes ciudades de Antioquia, Damasco o Jerusalén (donde se apoderaron de la Vera Cruz y otras reliquias), llegando hasta Egipto y Calcedonia. Tras consolidarse en el poder Heraclio inició una larga campaña (622) que le llevó al interior de Persia donde consiguió numerosas victorias, restaurar las antiguas fronteras y recuperar las reliquias robadas (entre ellas la Vera Cruz), lo que le valió hacer una gran entrada triunfal en Constantinopla (628) y Jerusalén (630).

problemas para Heraclio comenzarían a la muerte de la emperatriz Eudoxia (agosto de 612), cuando poco después y desafiando a las leyes civiles y religiosas el emperador se casó con su sobrina Martina (614), lo que fue considerado como un incesto, teniendo con ella varios hijos y demostrando que el emperador estaba por encima de las leyes. El pueblo odiaba a Martina y a su descendencia, pero el emperador no hacía sino promocionarlos, y Martina fue coronada Augusta por el Patriarca.

Esta situación se plasmó inmediatamente en las monedas, cuyas imágenes vemos a continuación: la emperatriz empezará a aparecer junto al emperador y al joven heredero, formando una especie de Trinidad en el anverso de diversas piezas de bronce⁵⁰; lo mismo ocurre en algunas de las monedas de plata de la ceca Cartago (lugar de origen de la rebelión que le llevó al poder), donde aparece en el reverso junto al heredero designado, Heraclio Constantino⁵¹.



⁵⁰ DOC II/1 Heraclio, n° 293 (ceca de Ravenna).

⁵¹ DOC II/1 Heraclio, n° 233 (media silicua de plata).

Pero en el oro solo aparecen el emperador y su hijo mayor, generalmente mostrando al joven Heraclio sin barba y de menor tamaño que su padre (figuras nº 5)⁵².



Figura nº 5: Heraclio y su hijo Heraclio Constantino

Como se ve Heraclio buscaba asegurar su sucesión, no sólo a través de su hijo primogénito, sino en general a través del resto de sus hijos (como luego veremos), formando así una especie de soberanía familiar que aseguraba la sucesión dinástica. Esto no lo lograron los monarcas visigodos, aunque intentaron imitar el modelo de asociación al trono, es más, los intentos de adoptar la sucesión dinástica provocaron la caída violenta de muchos de ellos.

4.3. La normativa sucesoria del siglo VII. Elección y Asociación

Sisenando (631-636) tuvo un corto pero intenso reinado, cuyos años iniciales son oscuros y las fuentes numismáticas nos hacen pensar que tuvo que dedicarse a consolidar su poder en el reino durante casi dos años. Sabemos que Geila, hermano de Suintila y que en principio había apoyado a los rebeldes, hizo un intento de rebelión en su propio provecho, siendo pronto derrotado. Hacia el 632 las zonas del sur parece que optaron por apoyar a su propio candidato al trono, Iudila, del que no sabemos nada por fuentes que no sean numismáticas⁵³. Se han encontrado monedas acuñadas en las cecas de Emerita e

⁵² DOC II/1 Heraclio, nº 13d.

⁵³ Las primeras noticias sobre la existencia de un desconocido rey visigodo aparecen en el último cuarto del siglo XIX a través de los escritos del coleccionista Rafael Cervera y luego de Aureliano Fernández Guerra, éste último habla de un Goudila cuyo nombre habría visto en algunos documentos antiguos. El hallazgo del Tesoro de la Capilla con-

Iliberris a su nombre, dentro del famoso tesoro de La Capilla (1891), compuesto por más de 1.000 trientes áureos, que seguramente pertenecían a un miembro de la alta nobleza partidario de este monarca (figura nº 6)⁵⁴.

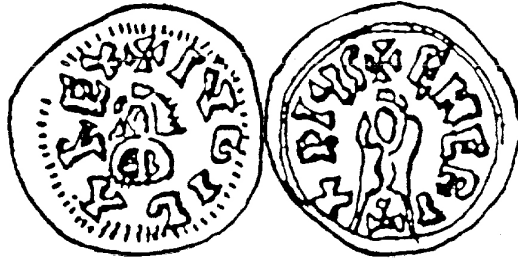


Figura nº 6: Iudila

Tras este período de inestabilidad se convocó el IV Concilio de Toledo (633), en el cual se buscaba asegurar consolidar la posición de Sisenando y la mismo tiempo sentar las bases del futuro gobierno del reino, poniéndose por escrito por primera vez la normativa sucesoria. Sin entrar en un tema tan complejo como éste⁵⁵, y simplemente enunciando los hechos, podemos decir

firmó estas noticias, más datos en MILES, *op.cit.*, pp.30 y 166-171 y CNV, *op.cit.*, pp.411-412. Además de las piezas a nombre de Iudila, encontramos también en este mismo período cronológico otras acuñadas en las cecas de Emerita y Tarraco a nombre de Sindila (de hecho una de estas monedas se encuentra en el tesoro de la Capilla). Aunque hay diversas hipótesis no nos parece muy acertada la que explica estas acuñaciones como un error ortográfico, que atribuyen estas monedas a Chintila o Suintila, en especial si tenemos exactamente el mismo nombre en cecas tan distantes como las citadas, y hay que apuntar la posibilidad de que este nombre haga referencia a otro de los posibles rivales al trono de Sisenando en las complicados primeros años de su reinado. Todos los ejemplares de estas piezas en CNV, *op.cit.*, pp.405-407. Actualmente estamos realizando una investigación numismática de estas monedas (junto a Jesús Vico Monteliva), que son de autenticidad indudable, que pretende llevarnos a su datación exacta a través de la ordenación de sus cuños dentro de las cecas emisoras

⁵⁴ CNV, nº 341, en anverso el nombre del rey (Iudila Rex), en reverso ceca (Emerita) y epíteto real (Pius).

⁵⁵ J. ORLANDIS, *Estudios visigóticos.III, El poder real y la sucesión al trono en la Monarquía visigoda*, Roma-Madrid, 1962. C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, “La Ordinatio Principis en la España goda y postvisigoda”, en *Estudios sobre las Instituciones Medievales españolas*, México, 1965; A. IGLESIAS FERRERROS, “Notas en torno a la sucesión al trono en el Reino Visigodo”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 40 (1970), P. D. KING, *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, Madrid, 1981.

que en el siglo VII se aceptó como forma legítima de acceso al trono la elección, que fue regulada en su inicio en el IV Concilio de Toledo (633), en esta reunión se trataron muchos temas. En primer lugar se fortalecía la autoridad regia a través de la sacralización del rey, cuya legitimidad se hace derivar esencialmente de la idea de que el rey visigodo católico es el ungido del Señor. Por tanto se va a reforzar el deber de fidelidad de los súbditos hacia su rey y al mismo tiempo se exigía a éste que huyera de todo despotismo y gobernara en consonancia con su fe cristiana. En segundo lugar se reguló la sucesión al trono, que sería electiva, encargándose de la elección del monarca los próceres y los obispos. Por último se estipularon las garantías procesales para los acusados que comparecían ante el tribunal real, para que no quedaran al arbitrio del monarca, que no podía actuar como juez único en las causas que conllevaran la pérdida de la vida o los bienes.

Será en el canon 75 de este Concilio donde se recoja todo lo anteriormente expuesto, se amonesta al pueblo para que no peque contra sus reyes y se detalla el problema y su solución, primero sacralizar al rey:

...Dice el Señor "No toquéis a mis ungidos" y David añade "¿Quién extenderá la mano contra el Ungido del Señor y será inocente?"... ; luego fortalecer el juramento de fidelidad: "Es sacrilegio violar los pueblos la fe prometida a sus reyes, porque se peca contra Dios en cuyo nombre se hizo la promesa. Para evitar la ira de Dios que nadie rompa la fidelidad jurada, que nadie conspire contra el rey, que nadie arrebate atrevidamente el trono, que nadie excite las discordias civiles, que nadie prepare la muerte del rey", y por último se ordena el procedimiento sucesorio: "muerto pacíficamente el rey, la nobleza de todo el pueblo, en unión de los obispos, designarán de común acuerdo al sucesor en el trono, para que se conserve la concordia de la unidad, y no se originen divisiones en la patria a causa de la violencia y la ambición"; y termina con esta sentencia: "cualquiera de nosotros o de los pueblos de toda España que violare con cualquier conjura o manejo el juramento que hizo en favor de la prosperidad de la patria y del pueblo de los godos y de la conservación de la vida del rey, o intentare dar muerte al rey, o debilitare el poder del reino, o usurpare con atrevimiento tiránico el trono del reino sea anatema, y arrójeselo de la Iglesia católica y sufran la misma pena todos aquellos que se le unieran en este crimen".⁵⁶

⁵⁶ J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispanorromanos*, Madrid-Barcelona, 1963, pp.217-220.

Como podemos ver los nobles se oponían rotundamente a la sucesión dinástica, por lo menos si no era su familia la que ocupaba el trono, y de hecho la gran rebelión de la nobleza dirigida por Sisenando se había originado por el deseo del rey Suintila de vincular la Corona a su familia asociando oficialmente al trono a su hijo Ricimero, como venía ocurriendo en Bizancio y parecía ser la norma de los tiempos en todos los estados mediterráneos. Tras este enfrentamiento civil se buscó regular legalmente la sucesión al trono, ya hemos visto como se buscó dar una legitimación sacral al monarca intentando evitar así posibles rebeliones contra la autoridad real, y al mismo tiempo se limitaba la autoridad del monarca.

De este modo Isidoro de Sevilla, protagonista del Concilio, hizo aprobar una norma que convertía la monarquía oficialmente en electiva. Los electores serían los magnates y los obispos; siendo elegibles únicamente los nobles de raza goda. Al mismo tiempo los obispos consideraban al rey elegido un “Ungido” del Señor, siguiendo el precedente bíblico de la monarquía israelita y dando a entender que la fecha del comienzo oficial del reinado es el momento solemne de la recepción de la unción del noble elegido como rey.

Ahora bien, esta legitimación religiosa tenía un peligro, ya que si el rey no seguía los preceptos cristianos dejaría de serlo para convertirse en tirano, el famoso *Rex eris si recte facias; si non facias non eris* (Etimologías, IX, 3,4). En el ya citado canon 75 se dice: “*A ti, a nuestro rey y futuros reyes de tiempos venideros os pedimos con la debida humildad que, mostrándoos moderados y pacíficos hacia vuestros súbditos, rijáis los pueblos que os han sido confiados por Dios con justicia y piedad y correspondáis a Cristo bienhechor que os eligió, reinando con humildad de corazón y gusto por las buenas obras*”, recordemos que eran considerados tiranos los que sometían a su pueblo a una cruel y abusiva dominación o incumplían sus juramentos y su misión ligada a la religión, según dice el citado canon “*Si algún rey venidero, en contra de la reverencia debida a las leyes, ejerciera sobre el pueblo un poder despótico, con autoridad, soberbia y regia altanería, entre delitos, crímenes y ambiciones, sea condenado con sentencia de anatema, por Cristo Señor, y sea separado y juzgado por Dios porque se atrevió a obrar malvadamente y llevar el reino a la ruina*”⁵⁷.

Por tanto el monarca visigodo tenía una legitimidad de origen (la elección según las reglas canónicas aprobadas en 633), y una legitimidad de ejercicio (buen gobierno y cumplimiento del juramento realizado ante los magnates, así como realizar su misión como ungido del Señor), lo cual no fue obstáculo para

⁵⁷ VIVES, *op.cit.*, pp.220-221.

que continuaran los problemas sucesorios y las rebeliones, por muchas sanciones y penas eclesiásticas y civiles que se impusieran a los que quebrantaran las normas, que en algunos casos eran los mismos reyes al buscar que su sucesión fuera dinástica dentro de su familia.

Tras la pacífica muerte de Sisenando (Toledo, 12 de marzo de 636) subió al trono Chintila (636-639), muy probablemente elegido con las normas aprobadas en el IV Concilio toledano y ungido como tal, siendo la inestabilidad lo que caracterizó a su corto reinado, por ello se reunieron otros dos Concilios en Toledo, el V (636) y VI (638), donde se reforzó la legislación para proteger al monarca y su familia, así se ordenó castigar con la excomunión a aquellos que maldijeran al príncipe, hicieran conjeturas sobre su próxima muerte o intentarían influir en la futura sucesión real⁵⁸.

⁵⁸ Entre los cánones más importantes del V Concilio de Toledo hay que citar los siguientes (VIVES, *op.cit.*, pp.227-230):

- II: De la guarda de la vida de los reyes y de la defensa de la prole de los príncipes actuales. Que se respete a los hijos del rey sus propiedades justamente adquiridas, así como lo recibido de sus padres en lícita transmisión. Ni se les pongan pleitos injustos y rebuscados para arruinarlos

- III: De la exclusión de aquellas personas a las que queda vedado alcanzar el trono. Que si alguno al que no eleve el voto común, ni la nobleza de la raza goda le conduzca a este sumo honor, tramare alcanzar el trono, sea privado del trato de los católicos y sea anatema

- IV. De los que viviendo el rey abrigan esperanzas de conseguir el reino para sí. Es contrario a la religión y supersticioso el pensar ilícitamente en las cosas futuras y conjeturar los infortunios de los reyes, ya que "No es cosa vuestra conocer los tiempos ni los instantes que el Padre se reservó en su poder". Contra aquellos que ponen sus ojos en otro como esperanza futura del trono, o haber atraído a otros a este delito, sea excomulgado

- V. Aquellos que se atrevan a maldecir a los príncipes. El que lance maldiciones sea excomulgado, pues los que maldicen no poseerán el reino de Dios

- VI. Que a los fieles de los reyes no les arrebaten de su patrimonio sus sucesores el premio a sus servicios. Los fieles del rey no serán perjudicados ni se les quitará las cosas justamente adquiridas, o recibidas de la generosidad del rey, porque sino nadie querrá servir a los reyes, por tanto inviolabilidad de sus adquisiciones

- VII. Que en todos los Concilios se repita en alta voz, para conocimiento general los preceptos del concilio toledano celebrado en tiempos del rey Sisenando, para que mejor se guarden y remediar la inclinación de los corazones torcidos y el olvido de la memoria

- VIII. El rey tiene potestad para dar el perdón a los culpables, indulto por bondad y piedad si hay arrepentimiento

Y en el VI Concilio de Toledo se aprobaron las siguientes medidas (VIVES, *op.cit.*, pp.242-245):

Además se intentó proteger y estabilizar el *status* de los *fideles regis*, de manera que su cargo, propiedades y función pasasen a ser permanentes, más allá de los cambios de monarca. Como se ve se buscaba mantener el equilibrio de poder entre la nobleza y el rey. Tras la pacífica muerte de Chintila el 20 de noviembre de 639, le sucedió su joven y débil hijo Tulga (639-642), donde pudo unirse la cada vez más fuerte tendencia a la sucesión dinástica con la formalidad de la elección por los magnates de la facción dominante, pero el nuevo monarca también fue el primero en ser depuesto violentamente sin tener en cuenta los anatemas de los Concilios, siendo tonsurado y encerrado en un monasterio por el nuevo monarca, el anciano Chindasvinto.

4.4. La asociación Chindasvinto-Recesvinto

Chindasvinto (642-653) había tenido una larga vida, se cree que tenía ochenta años al subir al trono, participando hasta entonces activamente en varias rebeliones y a la vez siendo un alto funcionario, probablemente dirigía una provincia en el momento en que se rebeló. Su política una vez en el trono fue de extrema dureza contra la nobleza, a la que purgó con numerosas penas de

- XIV. De los premios otorgados a los que son fieles a los reyes. Los sucesores no priven de sus cargos y propiedades a los que fueron fieles del rey anterior

- XVI. De la inviolabilidad y del amor que se ha de tener con la descendencia real. Repetición del anterior concilio (ley 2 del V), para los hijos del rey amor benigno y si es necesario medios para su defensa para que no se vean privados por medios insidiosos de lo justamente adquirido por la posición de su padre o la generosidad del príncipe. Ni nadie maquine para causarles daño.

- XVII. De aquellos que viviendo todavía el rey, tratan de asegurarse para sí o para otros el reinado siguiente. Y de las personas a las que se prohíbe alcanzar el trono. Se reitera lo del concilio anterior, se reitera que nadie, seglar de cualquier posición ni consagrado ande preparando una candidatura al trono con obras o consejos en deservicio del monarca reinante, ni empleando halagos atraiga a otros hacia ello, pues es inicuo preparar algo ilícito para el futuro. Anatema para él. Una vez muerto el rey nadie se apoderará del trono tiránicamente, ni tampoco el que haya sido tonsurado bajo el hábito religioso o vergonzosamente decalvado, ni aquel que proceda de familia servil, ni ningún extranjero, sino que será designado por rey un goda por la sangre y de costumbres dignas. El que quebrante anatema.

- XVIII. De la protección de la vida de los príncipes y como los sucesores deben proteger a los reyes precedentes. Se repite lo de anteriores concilios. Nadie pretenda la muerte del rey, que nadie atente contra su vida, que nadie le arrebathe las riendas del reino, que nadie usurpe tiránicamente para sí la jefatura del reino, que nadie intrigue. Anatema para ellos, y el sucesor debe castigar la muerte del rey como si fuera la de su padre.

destierro y muerte, y por supuesto con la confiscación de sus bienes, que utilizó para recompensar a sus *fideles*. Además aprobó numerosas leyes castigando con dureza las maquinaciones de los rebeldes contra el príncipe, la nación o la patria, que fueron avaladas y respaldadas por severas penas canónicas en el VII Concilio de Toledo (646). La culminación de su política de reforzamiento del poder real sería asegurar su sucesión en la persona de su hijo Recesvinto, alegando una supuesta petición de algunos magnates laicos y eclesiásticos deseosos de que el monarca garantizara la continuidad de su obra asociando al trono a su hijo, algo que estaba en contra de la legislación vigente, pero que Chindasvinto llevó a cabo el 29 de enero de 649, gobernando ambos conjuntamente hasta la muerte del viejo rey, ocurrida el 30 de septiembre del 653.

La asociación de Recesvinto al trono va a suponer también la primera acuñación indudable que muestra la nueva situación política de reinado conjunto. En la actualidad conocemos monedas a nombre de ambos monarcas realizadas únicamente en cuatro cecas, por supuesto en Toledo, capital del reino, y también en Sevilla (Bética), Mérida y Viseo (Lusitania), no existen piezas realizadas en las provincias Tarraconense, Narbonense ni en la Gallaecia. El tipo es siempre el mismo, en una cara el retrato del rey y en otra el monograma de la ceca, y como leyenda aparece el nombre de los reyes asociados, uno en cada cara (figura nº 7)⁵⁹.



Figura nº 7: Chindasvinto y Recesvinto

En cierto modo la presencia de un solo retrato regio, una veces rodeado de la leyenda Chindasvinto (Toledo y Viseo), y otras de la de Recesvinto (Mérida y Sevilla) nos recuerda a ciertos bronzes bizantinos de época de Justino I donde se deja claro que el gobernante oficial y “superior” sigue siendo Justino, por ello

⁵⁹ CNV, nº 437, en anverso leyenda del rey Chindasvinto y busto real, en reverso leyenda del rey Recesvinto y monograma de la ceca de Toledo.

únicamente aparece su imagen en el anverso, de perfil a la manera tradicional, y sólo será en la leyenda donde aparezca el nombre de los dos coemperadores, mostrando así la subordinación de su sobrino Justiniano⁶⁰. Pero tal vez nos debamos inclinar más porque la nueva tipología monetaria elegida quería más romper con el modelo tradicional de los dos bustos, que fue el que dominó totalmente la amonedación del reinado en solitario de Chindasvinto⁶¹, que indicar la subordinación de Recesvinto obviando su imagen, es más, en dos cecas el nombre del rey asociado rodea la imagen regia, lo que debería llevarnos a interpretar que el nombre designa a la figura representada, quedando entonces Chindasvinto sin representación figurativa, algo absolutamente improbable. En cualquier caso en vez de mantener el tradicional tipo de los dos bustos rodeando a cada uno con la leyenda explicativa de los ambos monarcas asociados, se aprovechó la coyuntura para introducir una nueva tipología, donde el reverso está dominado por el monograma de la ceca donde se fabricó la moneda.

4.5. Los Heraclidas bizantinos

Mientras tanto en Bizancio la sucesión de Heraclio se complicaba por favorecer a los hijos de su segundo matrimonio. En 632 el coemperador Heraclio Constantino recibió el consulado, pero al mismo tiempo el hijo mayor de Martina, Heraclonas, fue investido como César (enero), pasando a aparecer también en las monedas, eso sí de mucho menor tamaño que su padre y hermanastro, y por supuesto sin corona, como se ve en esta moneda (figura nº 8a)⁶².



Figura nº 8a: Heraclio y sus hijos, el coemperador Heraclio Constantino y el César Heraclonas

⁶⁰ DOC I, Justino y Justiniano nº 10b.

⁶¹ Y también de los reyes anteriores desde Recaredo I.

⁶² DOC II/1 Heraclio, nº 33d.

Unos años después, el 4 de julio de 638, su padre le hizo también coemperador, mientras su hermano David se convertía en César. A partir de este momento hay tres emperadores coronados (Heraclio, Heraclio Constantino y Heraclonas), y los tres aparecen juntos en las monedas en calidad de tal (figura nº 8b)⁶³.



Figura nº 8b: Heraclio y sus hijos (emperadores asociados)

Heraclio apostaba por un gobierno familiar, con dos emperadores asociados y un César designado, una situación conflictiva que se agravó cuando Heraclio hizo testamento, dejando el gobierno del Imperio conjuntamente a sus dos hijos mayores, con los mismos derechos y deberes, y para preservar el papel de Martina ordenó que ambos la considerasen “madre y emperatriz”.

Heraclio murió a principios de 641 y el pueblo se rebeló contra la presencia de Martina en el gobierno, aceptando en cambio el gobierno conjunto de los hermanos, aunque dando primacía a Heraclio Constantino (Constantino III), que siempre aparecerá sólo en las escasas monedas del período. El joven Heraclio murió muy poco después (25 de mayo de 641), quedando entonces Heraclonas como único soberano de Bizancio.

La situación era ahora explosiva, la vuelta de Martina al poder a través de su hijo no era aceptada, y se la acusaba de haber asesinado a su hijastro, ante la presión popular Heraclonas tuvo que aceptar hacer coemperador a su sobrino, al hijo de su difunto hermano, el futuro Constante II, aunque también decidió elevar a ese rango a su propio hermano, el César David Tiberio, mientras el cargo de César que dejaba vacante pasaba a su hermano menor, Marinus. El pueblo se sublevó contra el poder de Martina y sus hijos, que fueron depuestos, mutilados

⁶³ DOC II/1 Heraclio, nº 293.

y exiliados a la isla de Rodas en el otoño del 641. En septiembre de 641 el único emperador era Constante II (641-668).

A pesar de los problemas que había dado la solución sucesoria de Heraclio, con más de un coemperador, parece que Constante II no la encontró mala y por ello la repitió. Asoció al trono a su hijo mayor, Constantino IV (13 de abril de 654), y como tal aparecen juntos en las monedas, aunque siempre el emperador de mayor tamaño y con larga barba. Y unos años después, el 2 de junio de 659, hizo lo mismo con sus dos hijos menores, Heraclio y Tiberio, lo que provocó un grave enfrentamiento con su hermano Teodosio, que se consideraba también con títulos para recibir la dignidad imperial, pero Constante II no lo estimó así y le obligó a consagrarse como sacerdote en 660, y no contento con eso ordenó asesinarle acusándole de alta traición, lo que provocó un clamor popular, dando al emperador el título de Nuevo Caín. Este malestar llevó al emperador a abandonar Constantinopla y realizar una gira por sus posesiones occidentales, fijando su residencia en Siracusa (663), donde murió asesinado en 668.

En cualquier caso vemos que Constante II ordenó que todos sus hijos pasaran a aparecer en las monedas al ser nombrados coemperadores, en dos modelos: en uno se daba primacía al hasta entonces heredero, con el que compartía el anverso⁶⁴ (figura 9a).



Figura n° 9a: Constante II y su hijo mayor Constantino IV

En el otro los tres hermanos (Constantino IV, Heraclio y Tiberio) ocupaban el reverso de la pieza, aunque el primogénito ocupaba el lugar central y su figura era siempre de mayor tamaño para reflejar su primacía (figuras n° 9b)⁶⁵.

⁶⁴ DOC II/2 Constante II, n° 30.

⁶⁵ DOC II/2 Constante II, n° 40.



Figura nº 9b: Constante II y sus tres hijos

Constantino IV (668-685) iba a cambiar de forma radical la política dinástica que sobre la sucesión había tenido su familia. Es cierto que durante los primeros años de su reinado se mantuvo la idea de cosoberanía entre los tres hermanos, de hecho en el año 670 confirmaba mediante una orden oficial, que se envió a todos los rincones del Imperio, que sus hermanos compartían con él la plena soberanía y el gobierno del Imperio en total igualdad de derechos. Por tanto los tres tenían derecho a aparecer en la moneda, como puede verse en las piezas de la época, aunque siempre Constantino IV aparece destacado en el anverso, mientras sus hermanos quedan relegados al reverso como personajes menores (figura nº 10)⁶⁶.



Figura nº 10: Constantino IV y sus hermanos

Pero en el otoño de 681, en una decisión sin precedentes, y no alegando ninguna razón, decidió privar de todos sus derechos a sus hermanos coemperadores, lo cual provocó una fuerte oposición en el Senado, y el ejército, tanto es

⁶⁶ DOC II/2 Constantino IV, nº 1.

así que las tropas del *thema* de los Anatólicos expresaron su oposición diciendo: “*Nosotros creemos en la Trinidad, por consiguiente queremos ver coronados a tres emperadores*” (una peculiar interpretación de la idea de que el Imperio debía reflejar la imagen de Dios en la Tierra y si había tres personas en la Trinidad, debía haber tres emperadores en una soberanía e imperio único)⁶⁷.

Constantino IV no se amilanó, primero privó a sus hermanos de su poder y título (en las actas del VI Concilio Ecuménico ya no van a aparecer como coemperadores, sino sólo como hermanos del emperador y protegidos de Dios, septiembre de 681) y al final ordenó cortarles la nariz y encerrarlos (finales de 681), además los cabecillas de los soldados del *thema* de los anatolios fueron ejecutados por oponerse a las órdenes imperiales. Este cambio de actitud no hacía sino fortalecer la soberanía absoluta del emperador, que se negaba a compartir con nadie, y al mismo tiempo intentaba fijar la sucesión a través de la primogenitura, y no en un consejo de familia. En cualquier caso su forma de gobernar absoluta le llevó a no coronar a su hijo Justiniano II, que debió conformarse con el título de César durante varios años, al menos hasta mediados de febrero del 685 aún lo era, y esa es la razón de que no aparezca en las monedas de la última época de su padre⁶⁸.

Justiniano II subió al trono sin problemas y reinó diez años en solitario (685-695) hasta que fue depuesto por la rebelión del general Leontius en 695, fue mutilado (perdió la nariz) y exiliado a Cherson, de donde huyó poco después, siendo acogido por los kházaros, donde se casó con la hermana del khagan (que se convirtió al cristianismo y tomó el nombre de Teodora), para luego aliarse con Tervel, khan de los búlgaros y atacar Constantinopla, que tomó mediante un ardid (verano del 705), inaugurando su segundo reinado (705-711) con el llamativo apelativo de Rhinotmeta (nariz cortada). Inmediatamente hizo coronar a su mujer Teodora y a su hijo Tiberio y los asoció al trono, aunque sólo éste último comparte con él las monedas, donde aparecen ambas agarrando la cruz⁶⁹ (figura nº 11).

⁶⁷ G. OSTROGORSKY, *Historia del Estado Bizantino*, Madrid, 1984, p. 139.

⁶⁸ Es posible que fuera nombrado coemperador a finales de febrero del 685, ya que algunos documentos posteriores parecen datar el inicio de su reinado en esta fecha, cuando su padre aún vivía, ya que lo más posible es que Constantino IV muriese el 10 de julio de 685. En cualquier caso no existen monedas conjuntas de Constantino IV y de Justiniano II, lo cual hace pensar que aunque fuera asociado al trono su padre debió dejar claro que el emperador iunior no compartía la soberanía ni el poder con el señor, que era el soberano absoluto o autocrator, sino que simplemente este cargo le daba una primacía, e incluso una seguridad para heredar la corona a la muerte del emperador señor.

⁶⁹ DOC II/2 Justiniano II (segundo reinado), nº 2.



Figura nº 11: Justiniano II y su hijo Tiberio

El absolutismo de Justiniano II y su crueldad terminaron por provocar la rebelión del ejército, dirigido por el armenio Bardanes. Justiniano II y su hijo fueron asesinados, mandando la cabeza del emperador a Roma y Rávena para ser exhibida, acabando así la dinastía heraclida, que en un principio apostó por una sucesión dinástica familiar extensa, para luego reforzar el concepto de sucesión por primogenitura, que se iría consolidando en la siguiente época, con los Isaurios y Amorianos.

4.6. Conjuras, designaciones y usurpaciones en el final del reino

Recesvinto (649/653-672) sucedió a su padre tras vencer la revuelta encabezada por Froya en el valle del Ebro, pero decidió no proseguir su política autoritaria y de enfrentamiento con gran parte de la nobleza. Buscó pronto un acuerdo con los damnificados, que no olvidaban las persecuciones sufridas, así el obispo Eugenio II de Toledo dedicó este Epitafio al difunto monarca:

*"Yo, Chindasvinto, siempre amigo de las maldades, yo, Chindasvinto, autor de crímenes, impío, obsceno, infame, torpe e inicuo, enemigo de todo bien, amigo de todo mal; cuanto es capaz de obrar quien pretende lo malo, el que desea lo pésimo, todo eso yo lo cometí y fui todavía peor"*⁷⁰.

El nuevo rey consiguió sus propósitos en el VIII Concilio de Toledo (653), donde se aprobó una amplia amnistía para los perseguidos por el anterior mo-

⁷⁰ ORLANDIS, *Historia del reino...op.cit.*, p.123.

narca, e incluso se trató el problema de los bienes confiscados a los condenados, lo cual había provocado un gran enriquecimiento del patrimonio personal del monarca. Además el Concilio recordó que el monarca debía llegar al trono por elección, realizada en el lugar de su muerte por los magnates y obispos, oponiéndose así a nuevas asociaciones al trono⁷¹.

Recesvinto murió pacíficamente el 1 de septiembre de 672 en su finca de Gerticos, en el valle del Jerte, y siguiendo la normativa vigente en ese mismo lugar fue elegido para sucederle Wamba (672-680), que tras llegar a Toledo fue ungido como rey por el metropolitano Quirico, introduciendo en las monedas dos novedades importantes, por una parte la colocación de la Invocación religiosa explícita al inicio de la leyenda real⁷², y por otra la aparición de una nue-

⁷¹ En el Décimo Acuerdo se dice: De ahora en adelante serán designados los reyes para ocupar el trono regio, o en la ciudad real, o en el lugar donde el rey haya muerto, siendo elegido con el voto de los obispos y de los más nobles de palacio, y no lo fuera por la conspiración de unos pocos o por el tumulto sedicioso de los pueblos rústicos. Será seguidor de la fe católica, defendiéndola de herejes y judíos, modesto en sus actos, juicio y vida. (VIVES, *op.cit.*, pp.282-283)

Decreto acerca del Alto Tribunal dado en nombre del príncipe: Al rey le hace el Derecho, no la persona, porque no se sostiene por su mediocridad, sino por la honra de la majestad, y todo aquello que se debe a la autoridad sirva a la autoridad, y lo que los reyes acumulan déjenlo al reino, porque ya que a ellos les adorna la gloria del reino, no deben los tales menoscabar dicha gloria, sino acrecentarla... así todo lo apropiado por el rey Chindasvinto pase al rey Recesvinto no como sucesión paterna sino como patrimonio real. A lo cual se añadió otra ley dada por el Rey en el mismo concilio que ampliaba lo anterior a todos los bienes adquiridos por los reyes desde tiempos del rey Suintila (VIVES, *op.cit.*, pp.291-295).

⁷² Con Wamba se empezó a utilizar en las monedas de forma continua la invocación IN DEI NOMINE (o bien IN NOMINE DOMINI) al inicio de la leyenda que llevaba el nombre del rey, que con anterioridad ya se usaba en inscripciones y otro tipo de documentos, de forma excepcional en algunas piezas toledanas de Egica aparece la fórmula IN CHRISTI NOMINE, utilizando siempre la tradicional forma XPI para la referencia a Cristo. Es verdad que en época de Chindasvinto ya aparece en la moneda la invocación religiosa, pero de forma absolutamente extraordinaria, ya que sólo las encontramos en piezas fabricadas en dos cecas de la Bética, Córdoba y Sevilla, y ni tan siquiera en todas las series que se realizaron en esas ciudades, con su sucesor, Recesvinto, desaparecen, por lo cual hay que destacar que este cambio se produjo al inicio del reinado de Wamba, que recordemos fue elegido según las normas del Concilio y oficialmente ungido con el acuerdo general, siendo por tanto su carácter sacral reconocido por todos, lo cual nos lleva a pensar que la colocación de la invocación religiosa en las monedas fue parte de todo el proceso de elección-unción-sacralización del rey, al que podemos unir también el nuevo tipo iconográfico del rey sosteniendo el cetro crucífero.

va iconografía, donde el rey sostiene en su mano un cetro crucífero, símbolo externo de su poder⁷³ (figura nº 12)⁷⁴.



Figura nº 12: Wamba con cetro

Como puede verse una sucesión modélica en lo formal, que debería garantizar la tranquilidad, pero que marcó el inicio del fin del reino. Wamba tuvo que hacer frente a una gran rebelión de los magnates de la Narbonense, contra los que envió al duque Paulo, que en vez de acabar con ellos se les unió y se convirtió en su líder, consiguiendo también el apoyo del duque Ranasindo de la Tarraconense, pero consiguió derrotarles y afirmarle en el poder, aún así las intrigas provocaron su caída. El 14 de octubre de 680 alguien administró al rey una bebida hipnótica que pareció colocarle en trance de muerte, por lo cual se le administró por parte del metropolitano Julián de Toledo la penitencia pública (junto a la tonsura eclesiástica, que le inhabilitaba para reinar), además se le hicieron firmar unos documentos donde nombraba como sucesor al conde Ervigio, miembro del clan de Chindasvinto y gran amigo del metropolitano Julián, al que el rey Wamba ordenaba ungir sin demora. Poco después Wamba se recuperó y se encontró que como penitente no podía reinar, algo que le confir-

⁷³ En las fuentes contemporáneas (Juan de Biclario, Isidoro de Sevilla, Julián de Toledo o la *Lex Visigothorum*) se suele utilizar la expresión “toma del cetro” para aludir al cambio de reinado, y es muy posible que se refieran aun objeto físico concreto cuya posesión material simbolizaba la toma de posesión de la realeza. Es más la apropiación física del cetro debía suponer el primer acto definitorio de la condición de rey del nuevo monarca, y tendría lugar antes incluso de recibir la unción regia. Más datos en VALVERDE CASTRO, *op. cit.*, pp.191-192.

⁷⁴ CNV, nº 476, anverso con el nombre real precedido de la invocación IDNNN VVAMBA REX con la imagen del rey sosteniendo el cetro crucífero, y en reverso la cruz sobre gradas y la leyenda de ceca (Toleto) y epíteto (Pius).

maron los eclesiásticos, y tras una inicial resistencia se retiró a un monasterio, donde aún viviría varios años. De nuevo una sucesión irregular que no fue aceptada de buen grado por la familia de Wamba.

Ervigio (680-687) siempre tuvo sobre su gobierno el problema de su acceso al trono, que como mínimo es oscuro, por lo cual trató de legitimar su posición en el XII Concilio de Toledo (681) presentando documentos que la justificaban, y ganándose a la jerarquía con numerosas prebendas y sobre todo dándoles mayor poder en el gobierno del reino; Ervigio se presenta ante el Concilio sin ocultar el modo que tuvo de acceder al trono, pero añadiendo que lo fue *“por disposición clara de los divinos designios”* y confirmado al recibir *“la sacrosanta unción regia”*, luego entrega toda la documentación a los padres conciliares y éstos afirman que a Ervigio *“le eligió el designio divino para el trono, y el rey su antecesor le señaló como sucesor, y además de todo esto fue escogido por el amor de todo el pueblo. Por lo cual, sabiendo y conociendo todo esto, debe servirse, después de al Dios del cielo, al referido príncipe nuestro rey Ervigio con piadosa devoción”*⁷⁵. Esta debilidad política de Ervigio, que intenta paliar reforzando su condición sacral y dando más poder a la jerarquía eclesiástica, podría explicar la aparición de un nuevo tipo monetario, el del Busto de Cristo.

Por primera vez aparece como tipo central de una moneda visigoda un busto que no representa al rey, sino a Cristo⁷⁶ (figura nº 13)⁷⁷, algo que es también una novedad en todos los estados del momento. El rey quiere aparecer como campeón de la ortodoxia y promotor de la unidad religiosa.

⁷⁵ VIVES, *op.cit.*, pp.381 y 387.

⁷⁶ Este busto se identifica con Cristo por la presencia tras la cabeza de una cruz, que sobresale en la parte superior y las laterales (igual que en la posterior moneda bizantina), lo encontramos con Ervigio en acuñaciones realizadas en Córdoba, Valentia, Elvora y Emérita; y se mantuvo, aunque de forma residual, en algunas de las acuñaciones de los reyes posteriores, tanto de Egica como de Witiza, para la lista completa de cecas que lo utilizaron ver CNV, pp.148-150. Con anterioridad las monedas romanas había utilizado símbolos cristianos desde el siglo IV, en especial el *Chrismon*, bien dentro de un estandarte sostenido por el emperador (*lábano*), o bien como tipo específico, pero hasta este momento no se había colocado en las monedas ninguna imagen de la divinidad, sólo en el reinado de Justino I se sustituyó la tradicional representación pagana de la Victoria, que aparecía en los reversos de la moneda de oro, por la figura de un Ángel de frente con cetro y globo crucífero, y posteriormente se impuso con Tiberio II el tipo de una gran Cruz sobre gradas, que ya hemos comentado.

⁷⁷ CNV, nº 502, anverso con el nombre real precedido de la invocación rodeando al busto de Cristo, en reverso la cruz sobre gradas y la leyenda de ceca (Emerita) y epíteto (Pius).



Figura nº 13: Busto de Cristo (Ervigio)

Esta novedad tipológica precede en unos pocos años a la muy conocida inclusión de esta figura religiosa, con un diseño que no deja lugar a dudas en la identificación (ya que además lleva leyenda identificativa) en la moneda bizantina por parte de Justiniano II (685-695) al final de su primer reinado, hacia el 692-695, considerada generalmente como la primera representación de la imagen de Cristo en una moneda (figura nº 14)⁷⁸, que no es sino la plasmación en imágenes de las decisiones sobre temas iconográficos (representación de la figura de Cristo en el arte) tomadas tras la condena del Monotelismo (en Roma 679 y Constantinopla 680/681) y completadas en el Concilio de Constantinopla (691/692) denominado Quinisextum o Trulano⁷⁹, y que se suele unir al constante enfrentamiento con los musulmanes, que por entonces todavía usaban en sus transacciones comerciales copias de la moneda de oro bizantina de los heráclidas, eso sí suprimiendo las cruces cristianas.

⁷⁸ DOC II/2 Justiniano II (primer reinado), nº 7. Busto de Cristo en anverso, y en reverso la figura de pie del emperador con la leyenda de siervo de Cristo sujetando la cruz. Posteriormente, ya en su segundo reinado, se haría otro modelo donde el reverso estaría ahora ocupado por el busto de frente del emperador, y este último tipo es el que fue imitado en Italia por el Duque de Benevento Gisulfo I (689-706), que simplemente le añadió su inicial (G) como marca personal.

⁷⁹ Más datos en Ph. GRIERSON, *Catalogue of the Byzantine coins in the Dumbarton Oaks Collection*, Washington, 1993, vol.2/2, pp.568-570 y en Ph. GRIERSON y M. BLACKBURN, *Medieval European Coinage.1. The Early Middle Ages (5th-10th centuries)*, Cambridge, 1986, pp. 51-52, y que se liga también al enfrentamiento con los musulmanes, que por entonces todavía usaban en sus transacciones comerciales copias de la moneda de oro bizantina de los heráclidas, eso sí suprimiendo las cruces cristianas.



Figura nº 14: Busto de Cristo (Justiniano II)

A pesar de todo la posición de Ervigio siguió siendo débil, en el XIII Concilio de Toledo (683) se aprobó una amnistía para los que participaron en la rebelión del duque Paulo, así como el llamado "habeas corpus" visigodo, donde se garantizaba a los acusados de alto rango un juicio público ante un tribunal competente compuesto por obispos y magnates, por último se aprobaron leyes para la protección de la familia del rey y su descendencia, ya que Ervigio pensaba que los miembros del clan de Wamba no le habían perdonado la manera de subir al trono. De hecho para asegurar el porvenir de su familia casó a su hija Cixilo con Egica, al parecer sobrino de Wamba, obligándole a hacer juramento de que daría protección a sus hijos. Ervigio enfermó mortalmente el 14 de noviembre de 687 y designó como sucesor a su yerno Egica, poco después tomaba la penitencia pública y el día 24 Egica recibía la unción real.

Egica (687-702) tuvo un reinado complicado. En el XV Concilio de Toledo (688) consiguió ser absuelto del juramento de proteger a la familia de Ervigio, que perdió gran parte de su patrimonio. Las conjuras nobiliarias continuaron, siendo de especial importancia la dirigida por el metropolitano de Toledo, Sisberto, que preparó una conjura para asesinar al rey y a otros personajes (Frogelo, Teodomiro, Liuvilana, Liuvigotona, Tecla y otros), pero fue descubierta por el monarca que inmediatamente encarceló a los conjurados, cuyas acciones fueron condenadas de forma expresa en el XVI Concilio de Toledo (693), donde Sisberto fue depuesto de su sede y condenado a excomunión y destierro perpetuos, e igualmente se le confiscaron sus bienes, que pasaron al rey. Este Concilio fue aprovechado por el monarca para intentara afianzar su posición con más purgas entre sus enemigos, acentuando el carácter sagrado de la realeza y consiguiendo que se aprobaran nuevas normas sobre la protección

de la persona del rey y su familia, donde se unían sanciones penales (esclavitud, confiscación de bienes) y espirituales⁸⁰.

En este enrearecido ambiente el rey tomó la decisión de asociar al trono a su hijo Witiza (694/695), que unos años después, el 15 de octubre de 700, recibió también la unción regia, dando así el último paso ceremonial para igualarle al rey *senior* en dignidad, incluso en la sacralización de su persona. Por tanto vemos que desde la supuesta designación de Ervigio por Wamba no volvió a haber formalmente una elección al trono. De esta asociación volvemos a tener un documento numismático, esta vez mucho más abundante que el de época anterior, y también una moneda de una nueva rebelión a nombre de Suniefredus⁸¹ (figura n° 15)⁸².



Figura n° 15: Suniefredo

⁸⁰ El Canon X. Contra los que profanen su juramento. Está muy extendida la violación del juramento y es frecuente la cruel costumbre de maquinare en contra de nuestros reyes, de modo que se da muerte al rey de los modos mas diversos o se le priva de la dignidad del reino, decretamos que cualquiera que maquinare para dar muerte o derribar al rey o pensare atacarle o causarle daños serán él y su familia condenados a servidumbre perpetua y confiscación de sus bienes, así como que recibirá el anatema de la iglesia. Y si algún rey futuro no guardare las disposiciones de nuestra constitución, perezca condenada perpetuamente toda su línea y por juicio divino sea privado en este mundo de todos sus bienes y del honor presente, y por juicio de Cristo vaya a parar a los infiernos con el diablo y sus compañeros (VIVES, *op.cit.*, pp.509-512).

⁸¹ Esta pieza fue publicada por primera vez por A.ENGEL, "Un nouveau roi wisigoth", *Gazette Numismatique Française*, 1898, pp.125-128; ver también MILES, *op.cit.*, n° 454, p.405 y CNV, *op.cit.*, n° 554, pp.521-522.

⁸² CNV, n° 554, anverso con el nombre real rodeando la imagen del rey sosteniendo el cetro crucífero, y en reverso la cruz sobre gradas y la leyenda de ceca (Toleto) y epíteto (Pius).

Algunos autores pensaron que este personaje debía ser el cabecilla laico de la rebelión del metropolitano Sisberto, ya que un eclesiástico estaba legalmente incapacitado para ocupar el trono, pero muy probablemente no es así. De Suniefredo tenemos escasas noticias, hay un personaje con este nombre que suscribió las actas del XIII Concilio de Toledano en tiempos del rey Ervigio (683) como “comes scanciarum et dux”, pero que luego no aparece en las siguientes convocatorias, por lo cual no podemos asegurar la identificación de ambos personajes. Además para que formara parte del complot de Sisberto tenemos dos problemas, el primero es que si la conjura fue descubierta antes de materializarse, cómo es posible que ya hubiera monedas acuñadas a nombre del rey Suniefredo en la ceca de Toledo, y segundo si era el destinado a convertirse en rey cómo es que no aparece citado en la condena de esta conjura, que como hemos dicho se trató detalladamente en el XVI Concilio de Toledo.

Todo esto nos lleva a pensar que Suniefredo no estuvo implicado en la conjura de Sisberto, siendo probablemente uno de los poderosos magnates del final del reinado de Egica, época de la que tenemos muy escasas noticias, pero sabemos que las continuas epidemias de peste y las cada vez mayores tensiones sociales habían llevado a un clima propicio para una rebelión nobiliaria en los años iniciales del nuevo siglo. Suniefredo debió ser un duque provincial o tal vez un alto cargo del palacio real, que en un momento indeterminado de principios del siglo VIII se hizo con el poder, al menos en la capital del reino, llegando a acuñar moneda a su nombre en la ciudad de Toledo. Este momentáneo abandono de la capital al rebelde parece ser corroborado por el hecho de que el rey Egica promulgó una ley fechándola en Córdoba en el año trece (700) de su reinado (Fuero Juzgo, Libro IX, Título I, Ley XXI “De los siervos que huyen”), lo cual podría indicar que esta ciudad se convirtió en el refugio del monarca durante esta rebelión, que finalmente fue sofocada y de la que no tenemos más noticias que el documento numismático antes citado, que habría que datarlo hacia 700-701/2.

El tipo de la moneda de asociación Egica-Witiza muestra a los monarcas asociados junto a la cruz, y en reverso el monograma de ceca, mientras la leyenda muestra la invocación religiosa seguida del nombre de los monarcas, ocupando el nombre de Egica el anverso y el de Witiza el reverso⁸³. El tipo de anverso es de inspiración bizantina, en concreto se ve en algunos de los reversos de los sólidos de los Heráclidas Constante II (641-668) y Constantino IV (668-685), donde aparecen los coemperadores junto a la cruz sobre gradas y

⁸³ Para los distintos modelos de la iconografía de los reyes asociados en la moneda ver CNV, pp.162-163.

fueron sin duda el modelo que inspiró el diseño visigodo, pero éste último tiene varios particularidades, en primer lugar aparecen en plena igualdad ambas reyes asociados, lo que no ocurre en Bizancio (en general se representan con distinto tamaño o edad), y en segundo término en algunas piezas visigodas se ve claramente a ambos reyes agarrando juntos la cruz (figura nº 16)⁸⁴, y en Bizancio no encontramos a los dos coemperadores poniendo sus manos conjuntamente en la cruz hasta el segundo reinado de Justiniano II (705-711), que aparece con su hijo Tiberio (asociado al trono en 705), y en esta disposición aparecen ambos en el reverso de sus sólidos, mientras el anverso lo ocupa el busto de Cristo, que ya hemos visto (figura nº 11).

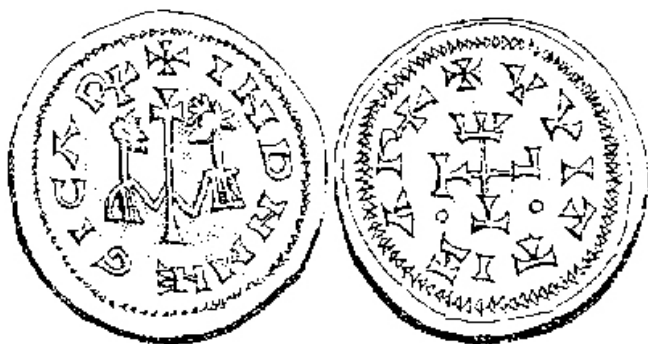


Figura nº 16: Egica-Witiza

Por tanto estas piezas nos muestran que pudo haber una influencia recíproca entre la España visigoda y Bizancio, y no sólo una mera copia visigoda de lo bizantino, así el busto de Cristo aparece antes en la moneda visigoda, así como el tipo de los reyes asociados agarrando la cruz, aunque luego en Bizancio se desarrollarían más y mostrarían una mayor cantidad de variantes, es más cuando la asociación se generalice en siglos posteriores siempre el emperador senior tendrá su mano en el vástago de la cruz por encima del emperador asociado, indicándonos así visualmente la primacía de uno sobre el otro. La temprana muerte de Witiza supuso una quiebra en las designaciones sucesorias, se apartó del trono a la familia del último rey y fue elegido Rodrigo (710-711), parece que un duque provincial, seguramente de la Bética, y según algunos emparentado con el linaje de Chindasvinto.

⁸⁴ CNV, nº 571, en el anverso aparecen ambos reyes agarrando la cruz que está entre ellos, en el reverso aparece el monograma de la ceca (Toledo).

Sus acuñaciones fueron escasas, ya sea por el escaso tiempo que estuvo en el poder o bien por problemas políticos que le impidieron ejercer el control sobre la totalidad del reino. Tenemos la serie de proclamación realizada en Toledo, y luego sólo otra acuñación, fabricada en Egítania (Lusitania)⁸⁵.



Figura nº 17: Rodrigo-Egítania

Muy probablemente esta elección se hizo siguiendo la normativa legal, aunque la facción perdedora, la ligada por lazos de sangre o fidelidad a la familia de Egica y Witiza, lo entendiera como un golpe de estado de hecho y se preparara de forma inmediata para su expulsión del trono, que ellos consideraban se les había arrebatado de forma engañosa. Algunas fuentes árabes llegan a hablar incluso una guerra civil, algo no contrastado, pero lo que sí parece seguro es que Rodrigo no controlaba de forma segura la totalidad del territorio visigodo, y que los witizanos más recalcitrantes se habían hecho fuertes en la zona nororiental, en la Tarraconense y la Septimania. En esta compleja situación interna⁸⁶ se produjo la invasión musulmana, dirigida en un primer momento por

⁸⁵ CNV, nº 633, anverso con busto del rey de frente y reverso con cruz sobre gradas y el nombre de la ceca (Egítania).

⁸⁶ Recordemos cómo han llegado hasta nosotros las leyendas de numerosas traiciones que provocaron la caída del reino, como la del conde don Julián, gobernador de Ceuta (supuestamente deshonrado por Rodrigo), o la del abandono del campo de batalla durante la jornada de Guadalete por parte de los principales dirigentes witizanos y sus seguidores. Todos estos datos son confusos, pero sí es un hecho que los witizanos fueron de los primeros en colaborar con los invasores para mantener sus privilegios, como Oppas, y los hijos de Witiza, Olmundo y Ardabasto, mantuvieron como propiedad personal gran parte de las tierras de la Corona visigodas (miles de aldeas, y parece ser que este hecho fue aprobado en un convenio por el califa al-Walid), y eran considerados por las autoridades musulmanas como los “jefes de los cristianos”, y Sara la Goda (hija de Olmundo) fue a Damasco a quejarse ante el Califa Hixam ben Abd-el Malik porque su tío le quería arrebatar (a ella y sus hermanos pequeños) su legítima herencia, consiguiendo su

Tarik, y la gran derrota visigoda de Guadalete (julio de 711), que unida a la muerte del rey Rodrigo supuso el derrumbe del estado visigodo en pocos meses. Ahora bien, por fuentes numismáticas conocemos el nombre de otro monarca visigodo, Achila (h.710-h.714), algunos lo relacionan estrechamente con los witizanos, aunque parece muy improbable que fuera hijo de Witiza como a veces se ha dicho, pudo ser bien el representante de la facción derrotada en la elección de 710 para oponerse a Rodrigo, el nuevo rey, que lo habría derrotado a principios de su reinado; o bien ser el sucesor de Rodrigo tras la muerte de éste, siendo el encargado de intentar hacer frente al victorioso invasor musulmán en la zona nororiental del reino, de hecho acuñó moneda en la Tarraconesa (Zaragoza, Tarragona y Gerona) (figura nº 18)⁸⁷, y por último en la Narbonense (figura nº 19)⁸⁸, un ejemplo de la posible ruta de retirada ante el empuje musulmán, que tras el invierno de 713 ocupó Zaragoza, Lérida, Barcelona y por fin Narbona, completando así la conquista del territorio visigodo en esta zona, aunque todavía siguieron avanzando hasta Avignon y Lyon, pero tras encontrar una fuerte oposición en el Ródano se retiraron hacia los Pirineos. De hecho la ocupación total de la zona catalana se hizo entre 716 y 719, mientras la zona norte de los Pirineos resistía en las ciudades fortificadas (Nimes, Narbona, Carcasona) bajo la dirección de nobles locales que solicitaron el apoyo de los francos.

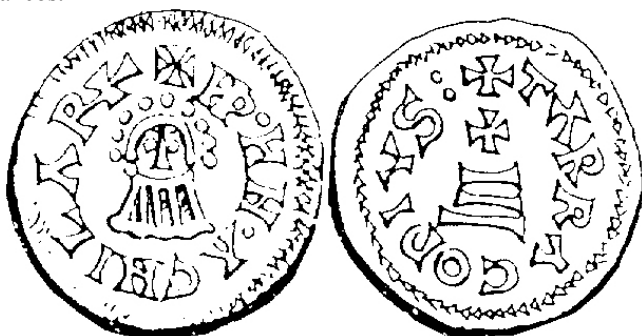


Figura nº 18: Achila-Tarraco

propósito y volviendo a España victoriosa y casada con un jefe árabe (Isa ben Muhazim), siendo uno de sus descendientes el historiador Ben al Qutiya, que cuenta con orgullo su origen godo y el papel de sus antepasados en la victoria islámica en España.

⁸⁷ CNV, nº 639, en el anverso aparece el retrato real de frente y en el reverso la cruz sobre gradas con la leyenda de ceca (Tarraco) y el epíteto real Pius.

⁸⁸ CNV, nº 634, en el anverso aparece el retrato real de perfil y en el reverso la cruz sobre gradas con la leyenda de ceca (Narbona) y el epíteto real Pius.



Figura n° 19: Achila-Narbona

Por tanto la moneda acuñada por Achila en Narbona podría ser considerada el último documento oficial del reino visigodo toledano.

5. Conclusiones

Las monedas visigodas pueden ofrecer mucho más información de la que tradicionalmente han aportado a los historiadores, simplemente reinterpretando su origen y función, así como explicando en su contexto histórico y político sus tipos, leyendas o lugares de acuñación, y en este caso concreto nos hemos centrado en buscar la información que nos dan sobre la sucesión al trono y el poder real.

Hemos visto su importancia en el complejo tema de la relación legal de los visigodos con el Imperio, y su papel central en el establecimiento de la independencia total del reino con respecto al emperador romano de Constantinopla, cómo Leovigildo toma la decisión de incluir su nombre en ellas (en principio junto al de Justiniano y luego en solitario), así como la asunción de nuevos tipos, en especial el muy novedoso del doble busto, siendo en general la tipología monetaria visigoda una copia de los modelos bizantinos de la época (como el de cruz sobre gradas).

Luego se producen los años de revueltas e intrigas por la sucesión, los intentos de los monarcas de asociar al trono a sus hijos para asegurar una sucesión dinástica, como estaban haciendo por entonces los Heraclidas bizantinos, que mostraban sus aspiraciones dinásticas a través de las monedas familiares.

En España se optó por reglamentar la sucesión de manera electoral (IV Concilio de Toledo, 633), pero no se pudo llegar a una solución definitiva al problema de la sucesión real, ni a los asuntos ligados a la misma, especialmente el ejercicio de la autoridad regia. Pero centrándonos en el problema del relevo en el trono no es lo mismo aceptar la sucesión pacífica padre-hijo respetando, aunque sólo fuera en la “forma”, la normativa sucesoria a la muerte del rey, que la imposición por parte del monarca en ejercicio de una asociación al trono, que ya implicaba dejar cerrada la sucesión sin mantener ni siquiera la apariencia de cumplimiento de la normativa electoral. Por ello fue significativa la asociación al trono de Recesvinto por parte de Chindasvinto, que conllevó la aparición por primera vez entre los visigodos de monedas con el nombre de dos monarcas, y luego las continuas designaciones reales amparadas en el papel del rey como ungido del Señor (recordemos a este respecto la introducción del busto de Cristo en la moneda en tiempos de Ervigio) que tomaba prerrogativas que no tenía, algo ya común en Bizancio, pero que en España provocaron nuevas rebeliones y sólo una nueva asociación al trono, la de Witiza por Egica. Con la rebelión posterior de Suniefredo y el final formal del reino con el complejo reinado de Rodrigo y las monedas realizadas a nombre de Achila, vemos lo que puede considerarse la última expresión de soberanía visigoda sobre el territorio hispano.

6. Figuras

Las imágenes de monedas citadas en el texto son en su mayoría dibujos, en especial las visigodas, para que se puedan apreciar con más claridad los detalles que nos interesan en este trabajo, tanto en los tipos como en las leyendas, pero en las notas a pie de página se ofrece el lugar donde se puede consultar la moneda original. Todas las monedas visigodas son Tremisses, salvo los sólidos de imitación a nombre de Valentiniano III realizados en la Galia, es decir trientes o tercios de sólido áureo (con un peso siempre menor del teórico legal de 1,513 gramos y unos 17-20 milímetros de diámetro), mientras que todas las bizantinas y la merovingia de Teodeberto de Austrasia son unidades, sólidos, y por tanto de unos 4,54 gramos de peso, y por tanto también con un módulo algo mayor, aunque en este trabajo se ofrecen todas las imágenes de un tamaño más o menos similar para poder apreciar mejor los detalles de tipos y leyendas.

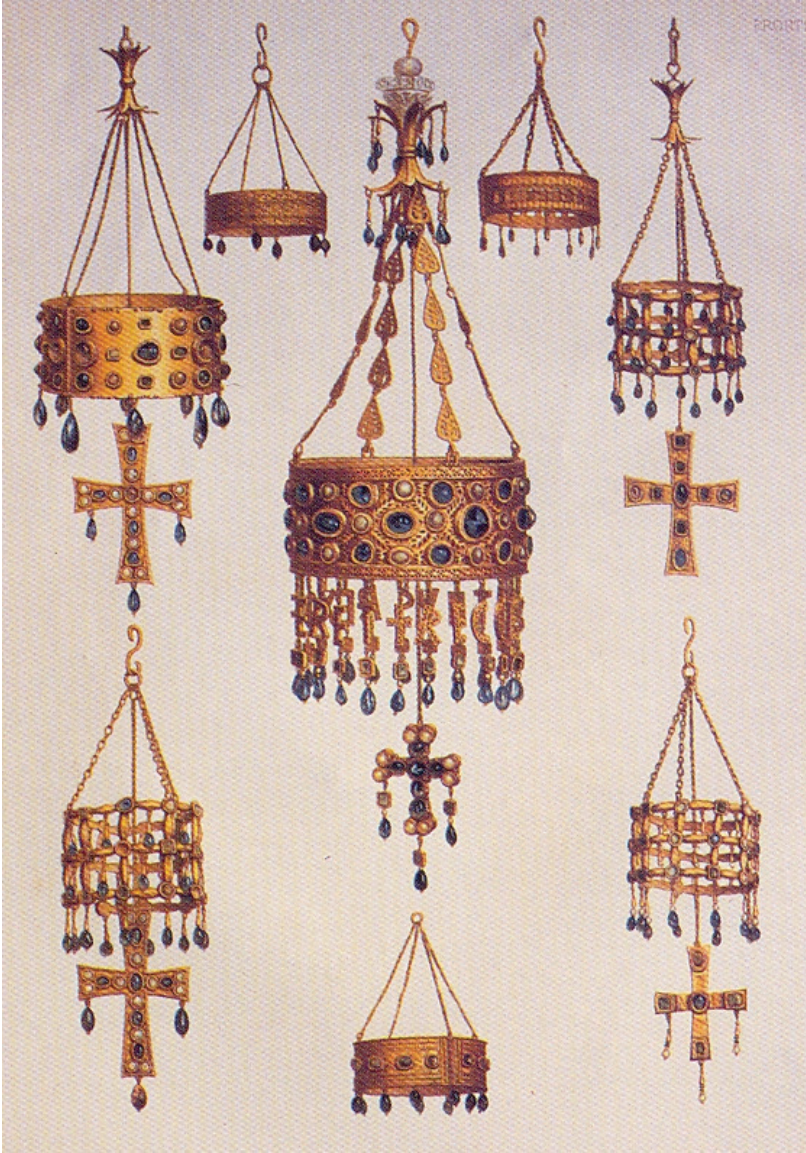


Imagen de las Coronas del Tesoro de Guarrazar (Toledo)